

Cooperación entre las comisiones regionales de las Naciones Unidas

Preparado por

*Gennady Tarasov
Gopinathan Achamkulangare*

Dependencia Común de Inspección

Ginebra 2015



Naciones Unidas

Cooperación entre las comisiones regionales de las Naciones Unidas

Preparado por

*Gennady Tarasov
Gopinathan Achamkulangare*

Dependencia Común de Inspección



Naciones Unidas, Ginebra 2015

Resumen

Cooperación entre las comisiones regionales de las Naciones Unidas JIU/REP/2015/3

Objetivo

El objetivo del presente informe es evaluar la pertinencia y eficacia de: a) la cooperación entre las comisiones regionales; b) la cooperación entre las comisiones regionales y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en el marco del Mecanismo de Coordinación Regional; y c) la interacción entre los órganos regionales y mundiales de gobernanza y los organismos de adopción de decisiones de las comisiones regionales. El informe se basa en cuestiones planteadas en informes anteriores de la Dependencia Común de Inspección y otros órganos de supervisión. Habida cuenta de que el informe se centra en diversos aspectos de la cooperación entre las comisiones regionales, el análisis de las actividades de desarrollo de las numerosas entidades del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional trasciende el alcance del presente estudio.

Principales resultados y conclusiones

Los Inspectores observan que los contextos regionales en que funcionan las comisiones han determinado significativamente sus mandatos y objetivos, así como las formas en que han evolucionado. Estos incluyen el grado de cohesión regional, el nivel y la evolución del desarrollo socioeconómico y las diversas formas en que la globalización ha afectado a diferentes regiones. De resultados de ello, las comisiones regionales han desarrollado diferentes fortalezas y orientaciones, incluidas esferas de divergencia y de convergencia. Estas últimas se manifiestan en esferas subprogramáticas comunes, con claro potencial de cooperación, intercambio de conocimientos y aprendizaje mutuo.

En resoluciones fundamentales de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social se ha encomendado a las comisiones regionales diversas funciones pertinentes. En un momento en que las Naciones Unidas están preparándose para introducir un cambio radical en su pilar de desarrollo y la forma en que funciona, los Inspectores creen que las comisiones pueden constituirse en un puente entre los procesos en los niveles mundial, regional y nacional con miras a la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible. A tal fin, las comisiones regionales deberán adaptar sus mecanismos, estructuras, procedimientos y prácticas legislativos, y seguir mejorando la calidad y eficacia de su cooperación mutua.

Los Inspectores consideran que existen incentivos para la cooperación, por ejemplo, mediante el acceso a recursos adicionales por conducto de la Cuenta para el Desarrollo y el Programa Ordinario de Cooperación Técnica. Estos han obtenido beneficios concretos, por ejemplo, el aprovechamiento de recursos, el intercambio de experiencias y enseñanzas extraídas, la generación de sinergias y efectos multiplicadores, y la integración de la dimensión regional en el debate sobre la política de desarrollo mundial. No obstante, los mecanismos actuales existentes para detectar y aprovechar las oportunidades de cooperación mutua deben mejorarse.

Habida cuenta de que los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales pueden desempeñar un papel fundamental al asegurar la eficacia de la cooperación mutua, el presente informe les dirige cuatro recomendaciones a efectos de que introduzcan mejoras en esferas en que los mecanismos existentes no son plenamente adecuados. Estas incluyen el establecimiento de un *modus operandi* oficial para las

reuniones de los secretarios ejecutivos (**recomendación 1**), la formulación y aprobación de un mandato concreto para el Coordinador de las Comisiones Regionales (**recomendación 2**), en el que se preste la debida consideración al establecimiento de una plataforma común en línea (**recomendación 3**) y el fomento de una mayor implicación respecto de la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York mediante la adopción de un mandato concreto que defina claramente sus funciones, responsabilidades, recursos y rendición de cuentas (**recomendación 4**).

En lo que se refiere a la cooperación entre las comisiones regionales y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, los Inspectores opinan que las comisiones desempeñan una función importante al reunir a los agentes pertinentes a efectos de fijar normas, crear consenso y dar seguimiento a las principales iniciativas mundiales. Las funciones analíticas y normativas de las comisiones regionales se consideran sus principales fortalezas. No obstante, las opiniones difieren en cuanto a la medida en que deberían ser operacionales y emprender proyectos sobre el terreno. Los Inspectores también observan que falta claridad respecto de las funciones respectivas del Mecanismo de Coordinación Regional y los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, lo que con frecuencia da lugar a la superposición, competencia y duplicación de esfuerzos. Los Inspectores recomiendan que el Consejo Económico y Social examine los objetivos y modalidades del Mecanismo de Coordinación Regional para fortalecer su papel de coordinación y aclarar su interacción con los equipos regionales (**recomendación 5**).

Además, los Inspectores han llegado a la conclusión de que el Vicesecretario General de las Naciones Unidas puede desempeñar un papel más importante en el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación en virtud del pilar de desarrollo y recomiendan que el Vicesecretario General se desempeñe como facilitador entre las comisiones regionales y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y preste asistencia, según proceda, y cuando sea necesario, para la resolución de las cuestiones pendientes entre ellas (**recomendación 6**).

En cuanto a la interacción entre las comisiones regionales y los órganos encargados de la adopción de decisiones a nivel mundial, el examen ha determinado que el nivel de percepción de los Estados Miembros en la Sede respecto del valor añadido de la labor de las comisiones regionales es insuficiente. La práctica actual en la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de los diálogos entre los secretarios ejecutivos y los órganos legislativos no aborda claramente esta deficiencia de percepción. Los Inspectores recomiendan que los dos órganos legislativos encomienden a las comisiones regionales la presentación con carácter anual de informes sustantivos y analíticos sobre sus actividades, lo que permitiría a los Estados Miembros suministrar a las comisiones la orientación y supervisión necesarias (**recomendación 7**).

En el informe también figuran varias recomendaciones no vinculantes destinadas a alentar la cooperación entre las comisiones regionales y las demás entidades del sistema de las Naciones Unidas.

Por último, en las observaciones finales, los Inspectores ofrecen varias sugerencias de carácter más general, que tienen por objeto alentar una mayor reflexión sobre las formas de aumentar la cohesión y las sinergias en todo el pilar de desarrollo de las Naciones Unidas.

Recomendaciones

Recomendación 1

Los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales deben formular y aprobar, en 2016, un *modus operandi* oficial para la celebración eficaz de sus

reuniones ordinarias, que incluya la preparación de un programa de la reunión, la formulación de objetivos, el seguimiento y la supervisión de la aplicación de las decisiones, mediante la asignación de las responsabilidades correspondientes a los Jefes de Planificación de Programas y a la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York.

Recomendación 2

Los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales deben formular y aprobar, en 2016, un mandato concreto para el Coordinador de las Comisiones Regionales en el que se detallen sus funciones y responsabilidades, incluidos el plazo y las modalidades de coordinación, consulta, adopción de decisiones, representación y traspaso del mandato del Coordinador titular al siguiente.

Recomendación 3

Los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales deben considerar la posibilidad de establecer una plataforma común en línea de gestión del conocimiento, intercambios más sistemáticos de lecciones extraídas y buenas prácticas, así como una herramienta de promoción, para aumentar la presencia y visibilidad de sus actividades y promover sus productos a nivel mundial.

Recomendación 4

Los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales deben aprobar, en 2016, un mandato concreto que defina claramente las funciones, responsabilidades, recursos y rendición de cuentas de la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York, y adaptar la descripción de las funciones del Director y del personal de la Oficina, según proceda.

Recomendación 5

El Consejo Económico y Social debe examinar la legislación existente relativa a los objetivos y modalidades del Mecanismo de Coordinación Regional, sobre la base de las aportaciones de las comisiones regionales consolidadas en un informe del Secretario General, y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, con miras a fortalecer la función de coordinación del Mecanismo y aclarar la interacción de este con los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Recomendación 6

El Secretario General debe considerar la posibilidad de pedir al Vicesecretario General que se desempeñe como facilitador entre las comisiones regionales y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y que preste asistencia, según proceda, y cuando sea necesario, para la resolución de las cuestiones pendientes entre ellas.

Recomendación 7

La Asamblea General y el Consejo Económico y Social deben invitar a las comisiones regionales a presentar, con carácter anual, informes sustantivos y analíticos sobre sus actividades para debate en relación con los temas pertinentes del programa, a fin de que la Asamblea y el Consejo puedan aprovechar plenamente la labor de las comisiones y suministrarles orientación y supervisión a nivel mundial.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Resumen		iii
Siglas		ix
I. Introducción	1–12	1
II. Aspectos comunes y diferencias entre las comisiones regionales	13–27	5
A. Principales mandatos y objetivos	15–18	5
B. Estructura orgánica	19–21	7
C. Recursos	22–23	9
D. Esferas que abarcan los subprogramas	24–25	10
E. Productos	26–27	12
III. Principales resoluciones y mandatos para la cooperación interregional entre las comisiones regionales y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas ...	28–45	14
A. Cooperación Sur-Sur y cooperación triangular	29–33	14
B. Revisiones amplias trienal y cuadrienal de la política relativas a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo	34–37	16
C. Apoyo a las comisiones orgánicas y órganos de expertos de las Naciones Unidas	38–39	17
D. La agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible	40–45	18
IV. Cooperación entre las comisiones regionales	46–98	20
A. Principales incentivos y herramientas para la cooperación	46–64	20
B. Niveles y tipos de cooperación	65–67	24
C. Mecanismos de cooperación	68–91	25
D. La función de la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York ...	92–98	31
V. Cooperación entre las comisiones regionales y otras entidades de las Naciones Unidas	99–140	34
A. Nivel y tipo de cooperación entre las comisiones regionales y otras entidades de las Naciones Unidas	100–103	34
B. Cooperación sobre funciones normativas y analíticas	104–107	36
C. Cooperación en materia de actividades operacionales a nivel de los países	108–112	37
D. Mecanismo de Coordinación Regional	113–126	39
E. Cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ...	127–132	43
F. El papel del Vicesecretario General	133–135	44

G.	Comisiones regionales de las Naciones Unidas y agenda para el desarrollo después de 2015	136–140	45
VI.	Interacción entre la gobernanza regional y mundial y los órganos de adopción de decisiones	141–163	47
A.	Estructura de gobernanza mundial	141–144	47
B.	Estructura de gobernanza regional	145	48
C.	Falta de conexión entre las estructuras y los procesos regionales y mundiales	146–163	49
VII.	Observaciones finales.	164–168	54
Anexos			
I.	Miembros y miembros asociados de las comisiones regionales		56
II.	Ejemplos seleccionados de mandatos y funciones asignados a las comisiones regionales por las comisiones orgánicas y los órganos de expertos		58
III.	Número de funcionarios en los distintos niveles encargados de la cooperación durante el bienio 2012-2013 (según información obtenida por medio del cuestionario de la Dependencia Común de Inspección).		60
IV.	Recomendaciones sobre la mejora de las sinergias y los elementos complementarios del Mecanismo de Coordinación Regional y los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo/equipos de Directores Regionales		63
V.	Visión general de las medidas que han de adoptar las organizaciones participantes por recomendación de la Dependencia Común de Inspección – JIU/REP/2015/3		65

Siglas

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CCI	Centro de Comercio Internacional
CEPA	Comisión Económica para África
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAO	Comisión Económica y Social para Asia Occidental
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
GNUD	Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo
JJE	Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación
LEA	Liga de los Estados Árabes
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMI	Organización Marítima Internacional
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
OMT	Organización Mundial del Turismo
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
ONU-Hábitat	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
ONU-Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
ONUSIDA	Programa Conjunto y de Copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
OOPS	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
OSSI	Oficina de Servicios de Supervisión Interna
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UNOPS	Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
UPU	Unión Postal Universal

I. Introducción

1. Como parte de su programa de trabajo para 2014, la Dependencia Común de Inspección emprendió un examen de la cooperación entre las comisiones regionales de las Naciones Unidas. La cuestión se consideró oportuna y pertinente para los debates que se estaban celebrando a nivel mundial y regional en relación con temas como: a) la función de las comisiones regionales para abordar los problemas mundiales, especialmente en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015; b) la cooperación Sur-Sur y triangular; y c) un mejor aprovechamiento de los recursos en las regiones y entre estas para lograr una mayor coherencia y eficacia en todo el sistema.

2. El tema fue bien recibido por dos de las comisiones regionales, a saber, la Comisión Económica para África (CEPA) y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), que respondieron a la petición de la Dependencia Común de Inspección de que sus organizaciones participantes indicaran su interés en los posibles temas para 2014. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) y la secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) también acogieron con satisfacción la elección del tema.

Objetivo

3. El objetivo del presente informe es evaluar la pertinencia y eficacia de: a) la cooperación entre las comisiones regionales; b) la cooperación entre las comisiones regionales y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en el marco del Mecanismo de Coordinación Regional; y c) la interacción entre los órganos regionales y mundiales de gobernanza y los órganos de adopción de decisiones de las comisiones regionales.

Alcance

4. A los efectos del presente examen, por “cooperación” se entiende toda iniciativa u operación conjunta. Puede abarcar tanto las actividades de coordinación como de colaboración. Puede dar lugar a resultados conjuntos como programas, proyectos, actos o publicaciones, así como a otras actividades conjuntas, por ejemplo, intercambios periódicos de información entre las comisiones regionales que no necesariamente se traducen en productos conjuntos. La cooperación también puede ser bilateral, multilateral, interregional, regional o subregional, así como nacional. No necesariamente ocurre al mismo tiempo entre todos los agentes pertinentes.

5. El examen se basa en las cuestiones planteadas en informes recientes de la Dependencia Común de Inspección y otros órganos de supervisión, así como en estudios sobre las comisiones regionales. Cuando procede, en el informe se hace referencia a los resultados, conclusiones y recomendaciones que figuran en estos documentos en relación con la cooperación entre las comisiones regionales. El examen se limita al estudio de la medida en que la cooperación de las comisiones regionales facilitó el logro de sus objetivos, y no de la medida en que se lograron los objetivos propiamente dichos. No se trata de una evaluación de la forma en que las comisiones regionales cumplen los objetivos de sus mandatos y programas, lo que suele hacerse por conducto de los exámenes de gestión y administración de la Dependencia Común de Inspección y las evaluaciones en profundidad de la OSSI¹.

¹ Estas incluyen la evaluación de programas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (IED-14-004), la evaluación de programas de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (IED-14-008), la evaluación de programas de la Comisión Económica para África

6. El presente examen usa datos del presupuesto del bienio actual (2014-2015) y, cuando se consideró importante para fines de contextualización, datos históricos de los presupuestos de la década de 1980 en adelante. Los datos sobre los productos y las iniciativas de cooperación de las comisiones regionales corresponden al último bienio finalizado (2012-2013). Cuando procede, se hace referencia a resoluciones fundacionales e históricas, así como a documentos que mencionan progresos realizados en relación con mandatos pertinentes conferidos a las comisiones regionales. Para garantizar la validez del análisis de las reuniones de los secretarios ejecutivos y los jefes de planificación de programas de las comisiones regionales, en el examen se utilizaron las actas resumidas de las sesiones celebradas durante los últimos cinco años (2010-2014).

Metodología

7. De conformidad con las normas y directrices internas de la Dependencia Común de Inspección y sus procedimientos de trabajo internos, la metodología que se siguió para la preparación del presente informe incluyó:

a) Un análisis de documentos clave, por ejemplo, mandatos contenidos en diversas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social; estudios anteriores realizados por la Dependencia Común de Inspección, la OSSI y/o las comisiones regionales sobre cuestiones relativas a la cooperación; informes anuales, presupuestos por programas y marcos estratégicos; programas de trabajo; actas de sesiones; estrategias de asociación; directrices para la cooperación; publicaciones y proyectos conjuntos; informes de desempeño y autoevaluaciones.

b) Se enviaron cuestionarios detallados a las cinco comisiones regionales y a la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York² sobre el tipo y nivel de cooperación emprendida, los recursos asignados, los principales asociados, los mecanismos de cooperación, los resultados alcanzados, los problemas, la agenda para el desarrollo después de 2015, el papel de la Oficina, y otros ámbitos.

c) Se celebraron más de 100 entrevistas basadas en las respuestas al cuestionario con los cinco secretarios ejecutivos, secretarios ejecutivos adjuntos, jefes de planificación de programas (y otras funciones administrativas) y personal de las comisiones regionales y de la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York. El equipo también se reunió con los directores y/o el personal de la Oficina Ejecutiva del Secretario General; otras oficinas de gestión y supervisión de la Secretaría de las Naciones Unidas; la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios; el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; los fondos y programas pertinentes, a saber, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), incluidos el Administrador Auxiliar y Director del equipo regional para África del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); organismos especializados (Organización de las Naciones

(IED-14-002), el examen de la gestión y administración en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (JIU/NOTE/2013/2), y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la inspección de la gestión administrativa y de los programas de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (A/61/61). Otros informes o notas pertinentes de la Dependencia Común de Inspección son JIU/NOTE/2002/2, JIU/REP/94/6, JIU/REP/89/1, JIU/REP/87/2, JIU/REP/82/1, JIU/REP/80/13, JIU/REP/75/2, JIU/REP/74/5, JIU/REP/73/1, JIU/REP/70/3, JIU/REP/69/6 y JIU/REP/2009/9.

² Cabe señalar que la respuesta de la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York al cuestionario de la Dependencia Común de Inspección se recibió casi seis meses después de vencido el plazo, tras reiterados recordatorios, lo cual a su vez afectó adversamente el calendario de presentación del presente informe.

Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Programa Conjunto y de Copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y Organización Mundial de la Salud (OMS)); y oficinas de entidades que no forman parte del sistema de las Naciones Unidas con sede en el mismo lugar que algunas comisiones regionales (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Banco Asiático de Desarrollo y Liga de los Estados Árabes (LEA)). El equipo también se entrevistó con representantes de los Estados Miembros en los niveles regional y mundial.

d) Se realizaron misiones a las sedes de cuatro comisiones regionales y a Sedes de las Naciones Unidas, incluida Addis Abeba (16 a 20 de junio de 2014), Bangkok (23 a 27 de junio de 2014), Nueva York (7 a 11 de julio de 2014), Beirut (1 a 4 de septiembre de 2014) y Santiago (6 a 10 de octubre de 2014); también se celebraron reuniones con representantes de la Comisión Económica para Europa en Ginebra.

8. Las evaluaciones o estudios anteriores de cooperación entre las comisiones regionales han sido escasas y de alcance limitado y no trazaron un panorama completo de lo que funciona y de lo que no funciona. Para paliar este problema, en el presente informe se triangularon los datos de múltiples fuentes, incluidos cuestionarios y entrevistas, y así fortalecer las conclusiones. Una de las limitaciones del presente estudio ha sido que las comisiones regionales no informaron de manera coherente acerca de los datos reunidos por medio de los cuestionarios sobre iniciativas de cooperación durante el último bienio (2012-2013). Las respuestas de algunas comisiones fueron más detalladas que las de otras.

9. Otra limitación, de carácter más general, ha sido que algunas de las preocupaciones planteadas en el contexto del presente informe, por ejemplo, la ausencia de un entendimiento común entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas sobre sus funciones y mandatos y el significado del “poder de convocatoria” de las comisiones regionales, no pudieron incluirse en el presente examen, ya que exigirían un estudio más amplio del sistema de las Naciones Unidas y las funciones y mandatos de las entidades que lo componen. En vista de que el presente informe se centra en los diversos aspectos de la cooperación entre las comisiones regionales, el análisis de las actividades de desarrollo de las numerosas entidades del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional trasciende el alcance del presente estudio.

10. De conformidad con el artículo 11, párrafo 2, del Estatuto de la Dependencia Común de Inspección³, el informe recibió forma definitiva tras la celebración de consultas entre los Inspectores de modo que las recomendaciones fueran sometidas a la prueba del juicio colectivo de la Dependencia. El borrador se remitió a las comisiones regionales, a la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York y a otras entidades del sistema de las Naciones Unidas para la verificación de los datos suministrados y la formulación de observaciones sustantivas sobre los resultados, las conclusiones y las recomendaciones. Estas observaciones se han tenido en cuenta, según procedió, en la preparación del informe.

Recomendaciones y seguimiento

11. El informe contiene 7 recomendaciones: 4 están dirigidas a los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales, 2 al Consejo Económico y Social, de las cuales 1 también es para la Asamblea General; y 1 al Secretario General. Para facilitar la consulta del informe y el cumplimiento de sus recomendaciones y su supervisión, el anexo V contiene un cuadro en el que se indica si el informe se presenta a los órganos

³ Véase www.unjiu.org/en/corporate-information/Pages/Statute.aspx.

rectores y a los jefes ejecutivos de las organizaciones examinadas para la adopción de medidas o para información.

12. Los Inspectores desean expresar su agradecimiento a quienes les ayudaron en la preparación del presente informe y, en particular, a quienes participaron en las entrevistas y compartieron tan generosamente sus conocimientos y experiencia.

II. Aspectos comunes y diferencias entre las comisiones regionales

13. Las cinco comisiones regionales son las ramas económicas y sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas en sus respectivas regiones. Estas son:

- La Comisión Económica para África (CEPA);
- La Comisión Económica para Europa (CEPE);
- La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL);
- La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP); y
- La Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO).

14. En el cuadro 1 se indica el año de establecimiento y el número de países miembros y miembros asociados⁴ de cada comisión.

Cuadro 1
Año de establecimiento y miembros de las comisiones regionales⁵

<i>Comisión regional</i>	<i>Año de establecimiento</i>	<i>Número de países miembros</i>	<i>Número de miembros asociados</i>
CEPA	1958	54	-
CEPE	1947	56	-
CEPAL	1948	44	13
CESPAP	1947	53	9
CESPAO	1973	17	-

Fuente: Sitios web de las comisiones regionales de las Naciones Unidas.

A. Principales mandatos y objetivos

15. El documento complementario del presente informe⁶ contiene una descripción de la evolución de los mandatos y objetivos de las comisiones regionales desde su establecimiento, y contiene información básica para un debate sobre los aspectos comunes y las diferencias entre ellas. En lo que se refiere a los objetivos y los programas, las cinco comisiones regionales pretenden:

- a) Fomentar la integración económica en los planos regional y subregional;
- b) Promover la aplicación regional de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente;
- c) Apoyar el desarrollo sostenible contribuyendo a reducir las diferencias económicas, sociales y ambientales existentes entre sus países miembros y subregiones⁷.

16. Las cinco comisiones regionales evalúan las tendencias socioeconómicas en curso y hacen proyecciones para sus regiones, examinan políticas y estudian las posibles consecuencias. Con excepción de la CEPE, también publican encuestas

⁴ Los miembros asociados no son miembros independientes de las Naciones Unidas.

⁵ La composición de cada comisión regional figura en el anexo I.

⁶ JIU/REP/2015/3_Supplementary_Paper.

⁷ Véase www.regionalcommissions.org/?page_id=20.

anuales de la economía de su región y analizan datos relativos a los distintos países miembros⁸.

17. La creación de las comisiones regionales se basó en la premisa de abordar las prioridades y necesidades específicas de los países miembros a nivel regional. Los contextos regionales en que funcionan las comisiones han determinado de manera significativa sus mandatos y objetivos. Así pues, cada comisión regional considera que su orientación y sus fortalezas concretas difieren de las de las demás:

a) La CEPA ha establecido una estrecha colaboración de trabajo con la Unión Africana desde su establecimiento en 2000 y sus Estados miembros la consideran la rama técnica de la Unión Africana, que complementa la capacidad de la secretaría de la Comisión de la Unión Africana⁹. Ha sido reconocida como la principal plataforma a nivel continental para el establecimiento de consenso. Desde 2012, la CEPA ha mantenido consultas amplias para evaluar sus actividades a fin de responder a las nuevas necesidades y requisitos de sus Estados miembros. Esto ha llevado a un examen interno completo sobre la forma en que debería adaptarse, replantear su programa de trabajo y constituirse estratégicamente en el “centro de estudio” de referencia de cuestiones de política sobre desarrollo africano.

b) La CEPE es una reconocida plataforma multilateral para el diálogo de políticas, la negociación de instrumentos jurídicos internacionales, la elaboración de reglamentos y normas, el intercambio y la aplicación de buenas prácticas, cuestiones transfronterizas y transnacionales y cooperación técnica para países de economía en transición¹⁰. Los Estados miembros de la CEPE consideraban que la labor de esta sobre vías navegables, facilitación del comercio, seguridad alimentaria, transporte interior y normas de seguridad vial era sumamente pertinente y útil¹¹.

c) La CEPAL ha mantenido su mandato original de ser un “centro de estudio”¹². Los interesados aprecian su enfoque integrado y multidisciplinario sobre el desarrollo, que ha ayudado al sistema de desarrollo de las Naciones Unidas a modificar la formulación de políticas basada en un enfoque único. Es conocida por la adopción de una perspectiva de América Latina respecto de los desafíos del desarrollo

⁸ Yves Berthelot, “Regional and Global UN Entities: A Constructive Exchange of Ideas”, *Forum for Development Studies*, núm. 1-2005, junio de 2005.

⁹ Se ha consolidado la estructura de gobernanza de ambas y la Unión Africana ejerce una influencia directa en las prioridades y el programa de trabajo de la Comisión. El hecho de que ambas tengan su sede en la misma ciudad (Addis Abeba) ha fortalecido la estrecha relación de trabajo entre las dos entidades. El objetivo principal de la CEPA es ayudar a los países de África a formular y ejecutar políticas y programas que lleven al crecimiento económico sostenible y el desarrollo inclusivo, en coordinación estrecha con la Unión Africana por medio de su Nueva Alianza para el Desarrollo de África. Según se informó, la Comisión desempeñó una función decisiva en la reciente elaboración de la agenda de África para 2063 y la Posición Común Africana para las negociaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015.

¹⁰ Véase www.unece.org/oes/nutshell/mandate_role.html.

¹¹ Dos acuerdos regionales multilaterales sobre medio ambiente se han abierto a la adhesión universal y varios instrumentos jurídicos regionales sobre transporte se han convertido en bienes públicos mundiales. Por ejemplo, el Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercaderías Peligrosas por Carretera de la CEPE ha sido aprobado a nivel mundial y el Convenio relativo al Contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera ha sido aprobado por países de fuera de la región. El Protocolo sobre Metales Pesados de la CEPE es el marco de referencia de las iniciativas de preparación a nivel mundial para la reducción de este tipo de contaminación.

¹² Véase Organización de la secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, ST/SGB/2000/5.

y el fomento del análisis económico y las recomendaciones de política locales, lo cual aumenta la credibilidad de las Naciones Unidas ante los países en desarrollo¹³.

d) La CESPAP es una reconocida plataforma para el diálogo internacional inclusivo, la labor normativa y el establecimiento de consenso entre los Estados miembros para promover la cooperación regional y la acción para el desarrollo socioeconómico sostenible¹⁴. Ha promovido iniciativas en los ámbitos del transporte y la tecnología de la información y las comunicaciones, la conectividad energética y comercial, el desarrollo social y las cuestiones ambientales, así como las cuestiones relativas al desarrollo macroeconómico y la resiliencia a los desastres naturales.

e) La CESPAP es reconocida por su enfoque integrado e interdisciplinario para encarar los problemas que la globalización y el desarrollo plantean a la región. Esto da lugar al apoyo técnico especializado a la Liga de los Estados Árabes en muchos ámbitos, incluido el establecimiento de una Unión Aduanera Árabe, así como la formulación de posiciones regionales y estrategias de desarrollo en relación con otras cuestiones, en algunos casos delicadas, como género, medio ambiente, pobreza, desempleo, desigualdad, población, seguridad alimentaria, recursos hídricos y diversificación industrial. También tiene mandato específico para abordar cuestiones relacionadas con conflictos.

18. Las distintas orientaciones de las comisiones regionales, detalladas en el documento complementario del presente informe, son el resultado de las prioridades cambiantes de sus Estados miembros. Las comisiones regionales han adaptado sus actividades en consecuencia para asegurar que sigan siendo pertinentes a las necesidades de sus respectivas regiones.

B. Estructura orgánica

19. Administrativamente, las comisiones regionales forman parte de la Secretaría de las Naciones Unidas. Cada una de ellas está dirigida por un secretario ejecutivo, con categoría de Secretario General Adjunto, que cuenta con el apoyo de dos secretarios ejecutivos adjuntos de categoría D-2¹⁵ (con excepción del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa, que tiene un solo adjunto), la Oficina del Secretario Ejecutivo y, por lo general, divisiones de planificación y administración de programas. El número de divisiones técnicas y sustantivas varía según la comisión de que se trate: la CEPAL tiene 14, la CEPA tiene 9, la CEPE 8 y la CESPAP¹⁶ y la CESPAP tienen 7. Además, la CEPA, la CEPAL y la CESPAP han establecido suboficinas separadas, encabezadas por directores de categoría D-1 y un funcionario de categoría P-5 para las oficinas en los países. La CEPA tiene 5 oficinas

¹³ Véase Gert Rosenthal, "ECLAC: A Commitment to a Latin American Way toward Development", *Unity and Diversity in Development Ideas: Perspectives from the UN Regional Commissions* (Bloomington: Indiana University Press, 2004).

¹⁴ Véase *Programme Evaluation of ESCAP*, julio de 2014, OSSI, IED-14-008, pág. 11.

¹⁵ Hasta el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, el Secretario Ejecutivo contaba con el apoyo en cada comisión regional de un Secretario Ejecutivo Adjunto de categoría D-2. Se aprobó otro puesto de categoría D-2, en el marco de los recursos existentes, para cada comisión regional, con excepción de la CEPE, con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (véanse A/68/6 (Sect. 18) para la CEPA, A/68/6 (Sect. 21) para la CEPAL, A/68/6 (Sect. 19) para la CESPAP, A/68/6 (Sect. 22) para la CESPAP y A/68/6 (Sect. 20) para la CEPE).

¹⁶ La CESPAP tiene 8 subprogramas que abarcan la labor de 7 divisiones sustantivas, 4 oficinas subregionales y 5 instituciones regionales.

subregionales¹⁷, la CEPAL tiene 2 oficinas subregionales, 4 oficinas en los países y 1 oficina de enlace¹⁸ y la CESPAP tiene 4 oficinas subregionales¹⁹.

Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York

20. Las comisiones regionales están representadas en Nueva York por la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York²⁰. La Oficina se estableció en enero de 1981 sobre la base de las decisiones adoptadas en 1979 en la reunión de los secretarios ejecutivos y el segundo período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social (E/1979/76), tras la presentación por el Secretario General del proyecto de presupuesto por programas a la Asamblea General. La Oficina serviría “de punto focal en Nueva York para el enlace entre las comisiones regionales y las dependencias de la Sede [...] y se encargará de mantener informados a los Secretarios Ejecutivos de todas las actividades llevadas a cabo en la Sede que tengan interés para las comisiones y viceversa”²¹. Los objetivos de la Oficina se establecieron en 1981 en el documento ST/SGB/183²² y se actualizaron en 1984 en el documento ST/SGB/205²³.

21. El presupuesto y el marco estratégico de la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York figura en una sección separada del proyecto de presupuesto por programas bienal de la CEPA. Los logros previstos y los indicadores de desempeño de la Oficina se modificaron en 2012-2013 para reflejar su labor catalizadora y de aumento de las contribuciones a la cooperación interregional y las sinergias entre las comisiones regionales por medio de: a) iniciativas y documentos de políticas y posición conjuntos presentados y apoyados por medio de la Oficina; y b) servir de centro de intercambio de ideas de propuestas de proyectos con cargo a la Cuenta para el Desarrollo y como miembro del Comité Directivo de la Cuenta para el Desarrollo²⁴.

¹⁷ En África Central, Oriental, Septentrional, Meridional y Occidental.

¹⁸ La sede subregional de América Central, la sede subregional del Caribe, la oficina de la Argentina, la oficina del Brasil, la oficina del Uruguay, la oficina de Colombia y la oficina de enlace en Washington D.C.

¹⁹ En Asia Oriental y Nororiental, Asia Septentrional y Central, el Pacífico y Asia Meridional y Sudoccidental.

²⁰ En febrero de 1989 el nombre de la Oficina se cambió de Oficina de Enlace de las Comisiones Regionales por el de Oficina de las Comisiones Regionales para reflejar la labor sustantiva y no de simple enlace que realizaba (véase JIU/REP/2007/10).

²¹ Véase Proyecto de Presupuesto por Programas para el Bienio 1982-1983 (A/36/6 (Vol. I), párr. 11.15).

²² Los objetivos incluían: proporcionar a los Estados Miembros en Nueva York información sobre las comisiones regionales; prestar asistencia a los secretarios ejecutivos en materia de cuestiones relativas a los servicios administrativos; representar a los secretarios ejecutivos en reuniones intergubernamentales y entre secretarías; suministrar servicios técnicos a las reuniones de los secretarios ejecutivos; mantener un servicio de referencias de documentación y reunión de todos los informes técnicos y sustantivos publicados por las comisiones y distribuir estos documentos; y desempeñar otras tareas necesarias en aras de la promoción de la cooperación eficaz con la Sede.

²³ El boletín ST/SGB/205 de 1984 especificó que el PNUD, el UNFPA y el UNICEF eran organizaciones encargadas específicamente de hacer el seguimiento de asuntos de interés para las comisiones regionales. También se encomendó a la Oficina que prestara servicios para facilitar la coordinación y cooperación de las comisiones regionales en la planificación y aplicación de actividades y programas conjuntos sobre cuestiones de interés común para las comisiones regionales.

²⁴ Véase www.regionalcommissions.org/about-the-rcs/.

C. Recursos

22. Los recursos de las comisiones regionales varían considerablemente. El cuadro 2 contiene una comparación del presupuesto ordinario total y los recursos extrapresupuestarios de las comisiones regionales y la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York. Para el bienio 2014-2015, la mayor asignación de recursos financieros correspondió a la CEPA, seguida de la CESPAP, la CEPAL, la CEPE y la CESPAP. La CEPA y la CESPAP también tuvieron el mayor crecimiento medio de los recursos financieros de los últimos tres bienios (2010-2015), en tanto que la CESPAP fue la que registró el menor crecimiento de los recursos financieros.

Cuadro 2

Comparación de los recursos financieros (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios) entre las comisiones regionales

Comisión regional	Recursos financieros para el bienio en millones de dólares de los Estados Unidos (Cambio porcentual respecto de la columna anterior)				
	1984-1985	2004-2005	2010-2011	2012-2013	2014-2015
CEPA	49	119	193	170	230
		(141)	(61)	(-12)	(36)
CEPE	25	63	93	92	99
		(147)	(49)	(-1)	(7)
CEPAL	57	98	133	145	153
		(74)	(36)	(9)	(6)
CESPAP	42	84	129	136	161
		(100)	(54)	(6)	(18)
CESPAO	30	55	80	73	82
		(85)	(44)	(-8)	(12)
Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York	0,6	1,4	1,93	1,9	2,0
		(137)	(36)	(-2)	(4)
Total (redondeado)	204	420	630	618	727
		(106)	(50)	(-2)	(18)

Fuente: Proyectos de presupuesto por programas para los bienios 1984-1985; 2004-2005; 2010-2011; 2012-2013; 2014-2015 para cada una de las cinco comisiones regionales.

23. En cuanto al número de puestos, como se observa en el cuadro 3, aunque este aumentó ligeramente en la CEPA entre 2012-2013 y 2014-2015, todas las comisiones regionales han registrado una reducción general del número de puestos entre 1985 y 2015. Esto está en consonancia con el resto de la Secretaría de las Naciones Unidas, que ha hecho frente a recortes presupuestarios regulares durante el período. Para la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York, el crecimiento medio de sus recursos financieros en los últimos tres bienios (2010-2015) fue de aproximadamente el 3%. El número de puestos de la Oficina se ha mantenido estable desde su establecimiento y los gastos de personal representan la mayor parte de su presupuesto (más del 94% en 2014-2015).

Cuadro 3
Comparación del número de puestos (presupuesto ordinario y recursos
extrapresupuestarios) entre las comisiones regionales

<i>Comisión regional</i>	<i>Número de puestos para el bienio</i> <i>(Cambio porcentual respecto de la columna anterior)</i>				
	<i>1984-1985</i>	<i>2004-2005</i>	<i>2010-2011</i>	<i>2012-2013</i>	<i>2014-2015</i>
CEPA	780	645	625	667	767
		(-17)	(-3)	(7)	(15)
CEPE	235	210	226	214	222
		(-11)	(8)	(-5)	(4)
CEPAL	741	538	534	526	515
		(-27)	(-1)	(-1)	(-2)
CESPAP	861	548	532	539	519
		(-36)	(-3)	(1)	(-4)
CESPAO	344	291	261	260	251
		(-15)	(-10)	(0)	(-3)
Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York	6	6	6	6	6
		(0)	(0)	(0)	(0)
Total	2 967	2 238	2 184	2 212	2 280
		(-25)	(-2)	(1)	(3)

Fuente: Proyectos de presupuesto por programas para los bienios 1984-1985; 2004-2005; 2010-2011; 2012-2013; 2014-2015 para cada una de las cinco comisiones regionales.

D. Esferas que abarcan los subprogramas

24. El cuadro 4 muestra las principales esferas que abarcan los subprogramas, presentados en los proyectos de presupuesto por programas de las comisiones regionales para el bienio 2014-2015. Pueden observarse numerosos elementos comunes en las esferas que abarcan las comisiones regionales. Todas se ocupan del medio ambiente, recursos naturales y cuestiones de energía sostenible, estadísticas, integración regional y comercio, ciencia y tecnología, cuestiones de género, población y vivienda, y todas emprenden actividades de creación de capacidad en cierta medida. La mayoría también se ocupa de políticas macroeconómicas y cuestiones de desarrollo social e igualdad. Hay unas pocas esferas de subprogramas fundamentales de las que se ocupa una sola comisión, por ejemplo, mitigación de conflictos y desarrollo para la CESPAO.

Cuadro 4
Esferas que abarcan los subprogramas de las comisiones regionales²⁵

<i>Esfera que abarca el subprograma (conforme al proyecto de presupuesto por programas)</i>	<i>CEPA</i>	<i>CEPE</i>	<i>CEPAL</i>	<i>CESPAP</i>	<i>CESPAO</i>
Medio ambiente, recursos naturales, energía sostenible	●	●	●	●	●
Estadística	●	●	●	●	●
Creación de capacidad	●	●	●	●	●
Integración regional y económica, comercio e inversión	●	●	●	●	●
Política macroeconómica	●		●	●	●
Ciencia y tecnología	●	●	●	●	●
Desarrollo social e igualdad	●		●	●	●
Cuestiones de género	●	●	●	●	●
Transporte	●	●		●	●
Población y vivienda	●	●	●	●	●
Planificación y administración del desarrollo	●		●		●
Financiación para el desarrollo	●		●	●	●
Agricultura, silvicultura y sector de la madera		●		●	
Mitigación del conflicto y desarrollo					●
Actividades subregionales para el desarrollo	●	●	●	●	

Fuente: Proyectos de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 para cada una de las cinco comisiones regionales.

25. Como se indica en el cuadro 5, los recursos financieros asignados a estas esferas de subprogramas varían según la comisión regional, conforme a la importancia relativa que tienen para la comisión. Aunque la principal esfera de interés de la CEPE es el transporte, esta destina considerables recursos al medio ambiente, la energía sostenible, el comercio y la estadística. La CESPAO y la CEPA asignan una proporción relativamente importante de sus recursos al medio ambiente, los recursos naturales y la energía sostenible (el 28% y el 19%, respectivamente). La CESPAP y la CEPAL han asignado un presupuesto relativamente grande, respectivamente, a la ciencia y la tecnología (16%) y la integración regional y económica, el comercio y la inversión (19%). La CESPAO destina el 17% de su presupuesto a cuestiones relacionadas con el conflicto. Una proporción considerable de los recursos financieros se asignan a las oficinas subregionales en las regiones en que existen, es decir, en el caso de la CEPA (29%), la CEPAL (21%) y la CESPAP (15%).

²⁵ Las esferas de los subprogramas dimanan del proyecto de presupuesto por programas de cada comisión regional para el bienio 2014-2015. Sobre la base de la información recibida de las comisiones regionales y el estudio teórico, también se indicó que algunas esferas de los subprogramas quedaron comprendidas en la labor de las comisiones regionales, aunque no se reflejen explícitamente en el proyecto de presupuesto por programas.

Cuadro 5
Distribución (como porcentaje de la asignación total para el programa de trabajo) de los recursos financieros (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios) entre las principales esferas de los subprogramas de las comisiones regionales²⁶

<i>Porcentaje de los recursos financieros bienales totales para el programa de trabajo asignado a la esfera del subprograma siguiente</i>	<i>CEPA</i>	<i>CEPE</i>	<i>CEPAL</i>	<i>CESPAP</i>	<i>CESPAO</i>
Medio ambiente, recursos naturales, energía sostenible	19,2	45	14,3	14,7	28
Estadística	12	12	8	12,5	9
Integración regional y económica, comercio e inversión	9,2	17	19,4	12,9	17
Política macroeconómica	12	-	11,3	11,8	-
Ciencia y tecnología	-	-	-	15,7	10
Desarrollo social e igualdad	5	-	7	9,8	13
Cuestiones de género	5	-	3,3		6
Transporte	-	20	-	7,9	-
Población y vivienda	-	3	6	-	-
Planificación y administración del desarrollo	3,2	-	8,2	-	-
Financiación para el desarrollo	-	-	2	-	-
Agricultura, silvicultura y sector de la madera	-	3	-	-	-
Mitigación del conflicto y desarrollo	-	-	-	-	17
Creación de capacidad	5	-	-	-	-
Actividades subregionales para el desarrollo	29,4	-	20,5	14,7	-
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Proyectos de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 para cada una de las cinco comisiones regionales.

E. Productos

26. El cuadro 6 muestra la distribución de los productos de las comisiones regionales e ilustra las diferencias de prioridades y ventajas comparativas entre las comisiones regionales. El tipo de productos obtenidos en 2012-2013 por las comisiones regionales varió considerablemente, como se indicó en el análisis de los productos de las comisiones regionales de los que se informó por conducto del Sistema Integrado de Seguimiento e Información sobre la Documentación de la Secretaría. Por ejemplo, el 81% de los productos de la CEPE conllevan la prestación de servicios sustantivos de reuniones y la provisión de documentación para reuniones, en tanto que en el caso de la CEPAL este porcentaje es de solo el 4%. La CESPAO clasifica el 38% de los productos como “otras actividades sustantivas”, por ejemplo, recursos audiovisuales, comunicados de prensa, conferencias de prensa y otras actividades de divulgación; la

²⁶ Estos son indicadores aproximados ya que las esferas de los subprogramas no se definen del mismo modo en las distintas comisiones regionales. En algunos casos, no se consignó una asignación específica en el presupuesto por programas (indicado por un guión “-”). Esto no significa necesariamente que la comisión regional no tuviera gastos en ese ámbito. Como los indicadores se basan en el presupuesto por programas, podrían no comprender todos los gastos que una comisión regional tiene en una esfera determinada. Además, el cuadro no refleja las actividades emprendidas utilizando recursos de la Cuenta para el Desarrollo y el Programa Ordinario de Cooperación Técnica.

contribución a los productos conjuntos con otras comisiones regionales o las entidades de las Naciones Unidas; y notas técnicas y documentos de trabajo.

Cuadro 6
Distribución de los productos de las comisiones regionales (2012-2013)

<i>Categoría general de presentación de información</i>	<i>Porcentaje de los productos totales clasificados como</i>	<i>CEPA</i>	<i>CEPE</i>	<i>CEPAL</i>	<i>CESPAP</i>	<i>CESPAO</i>
Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos	Prestación de servicios sustantivos a reuniones	11	49	3	23,5	14
	Documentación para reuniones	9,5	32	1	12	6
	Grupos de expertos, relatores, servicios de depositario	13	-	11,5	10	14
Otras actividades sustantivas	Publicaciones periódicas	4	2	10	5	6
	Publicaciones no periódicas	8	4	24	3	5
	Otras actividades sustantivas	22	6	24	31	38
Cooperación técnica	Servicios de asesoramiento	8	2	12,5	-	6
	Cursos de formación, seminarios y talleres	14	4	9	3,5	4
	Becas y subvenciones	4	-	-	-	-
	Proyectos sobre el terreno	6	-	4	12	7
	Servicios de conferencias, administración, supervisión	0,5	1	1	-	-
Total		100	100	100	100	100

Fuente: Registros del Sistema Integrado de Seguimiento e Información sobre la Documentación para el programa de trabajo del bienio 2012-2013.

27. Pese a estas divergencias, es evidente que las comisiones regionales abarcan una gran diversidad de esferas de subprogramas comunes, si bien la importancia que les asignan difiere. Estos ámbitos comunes deberían servir para incentivar la cooperación, al igual que las diferentes fortalezas y el potencial de aprendizaje mutuo. En épocas de recortes presupuestarios, estos incentivos adquieren mayor fuerza debido a la necesidad de prestar servicios eficaces con menos recursos.

III. Principales resoluciones y mandatos para la cooperación interregional entre las comisiones regionales y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas

28. Aparentemente no existe una estructura formal de decisiones legislativas coherentes de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social que otorgue mandatos a las comisiones regionales para que cooperen y colaboren entre sí. Sin embargo, se observa que hay resoluciones en tres esferas fundamentales, a saber, la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y la agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible, así como sobre el apoyo a las comisiones funcionales y órganos de expertos, que asignan funciones específicas a las comisiones regionales. Lo cierto es que estas resoluciones atribuyen funciones no solo a las comisiones regionales, sino también a diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas que están presentes sobre el terreno, tanto a nivel regional como a nivel de los países. Sin embargo, puesto que el presente examen trata de las comisiones regionales, se presta atención especial a las funciones asignadas a estas en las resoluciones relativas a estas tres esferas de importancia para el sistema de las Naciones Unidas.

A. Cooperación Sur-Sur y cooperación triangular

29. Habida cuenta de que cuatro de las cinco comisiones regionales (CEPA, CEPAL, CESPAP y CESPAP) están ubicadas en los países del Sur global y apoyan la cooperación para el desarrollo en esos países, las resoluciones de la Asamblea General aprobadas en las últimas cuatro décadas que tratan de la cooperación Sur-Sur aportaron el mandato necesario y crearon un impulso sostenido para promover la cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas en esas regiones.

30. En la resolución 3251 de 1974, la Asamblea General hizo suya la recomendación del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo de establecer una dependencia especial dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para promover la cooperación técnica entre los países en desarrollo y pidió a las comisiones regionales que estudiaran las medidas conducentes a aplicar las recomendaciones que se les hacían en el informe y les prestaran atención prioritaria. En 1978 la Asamblea General hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo por conducto de la resolución 33/134, y pidió a las comisiones regionales que (junto con otras entidades del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas) adoptaran medidas expeditivas, en sus respectivas esferas de competencia, a fin de aplicar el Plan de Acción de Buenos Aires.

31. En 1995 la Asamblea General, en su resolución 50/119, reafirmó que la cooperación Sur-Sur no sustituía a la cooperación Norte-Sur y a la cooperación triangular sino que las complementaba²⁷ e invitó al sistema de las Naciones Unidas, especialmente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y las comisiones regionales, a que proporcionaran material analítico y empírico a ese respecto. En 2009 la Asamblea General, en su resolución 64/222 sobre el documento final de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la

²⁷ La cooperación triangular reúne a diferentes agentes, como proveedores de cooperación para el desarrollo, asociados en materia de cooperación Sur-Sur y organizaciones internacionales, para el intercambio de conocimientos y la ejecución de proyectos que apoyan el objetivo común de reducir la pobreza y promover el desarrollo (<http://www.oecd.org/dac/dac-global-relations/triangular-cooperation.htm>).

Cooperación Sur-Sur, reafirmó el papel fundamental que desempeñaban las comisiones regionales en el apoyo y la promoción de dicha cooperación y en el papel catalizador que desempeñaban en el fortalecimiento de la asistencia técnica y el apoyo en materia de políticas e investigación que prestaban a los países de sus regiones respectivas²⁸.

32. La Asamblea General, en su resolución 68/230, solicitó al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que “siga estrechando la coordinación entre sus organismos a fin de apoyar en mejor forma la cooperación Sur-Sur y la triangular y proceder al seguimiento de los progresos realizados a nivel mundial y regional y que siga evaluando el apoyo que presta a esas actividades”²⁹. Invitó a las comisiones regionales a que “utilicen en mayor medida la red de conocimientos, las asociaciones y la capacidad técnica y de investigación para prestar apoyo a una cooperación Sur-Sur más estrecha en los planos subregional, regional e interregional, y a que aprovechen, según convenga, las reuniones de los mecanismos de coordinación regional para impulsar la cooperación y coordinación en todo el sistema en apoyo a la cooperación Sur-Sur en cada región”³⁰.

33. Los Inspectores recuerdan el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas en el que se puso de relieve que las comisiones regionales podían ser más eficaces en su función de promover la cooperación Sur-Sur. En ese informe, la Dependencia Común de Inspección recomendó que el Consejo Económico y Social pidiera a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que establecieran estrategias, estructuras y mecanismos, y movilizaran o reasignaran los recursos en los planos legislativo, programático y operacional destinados a promover la cooperación Sur-Sur y que utilizaran las reuniones anuales de los Mecanismos de Coordinación Regional como instrumento para fomentar la cooperación y coordinación en apoyo de la cooperación Sur-Sur de todo el sistema. El marco de directrices operacionales para el apoyo de las Naciones Unidas a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular³¹ publicado por el Secretario General en 2012 ha sido aprobado por el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur y posteriormente, en 2015, se estableció el Equipo de Tareas sobre la Cooperación Sur-Sur y la Cooperación Triangular con el objeto de usar y desarrollar las directrices³². Los Inspectores señalan a la atención del sistema de las Naciones Unidas, en particular las comisiones regionales, la necesidad de aplicar eficazmente las resoluciones y recomendaciones mencionadas.

²⁸ Véanse el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, resolución 64/222 de la Asamblea General, párr. 21 d), y la resolución 67/227 de la Asamblea General, sobre la cooperación Sur-Sur, párr. 4.

²⁹ Véanse la resolución 68/230 de la Asamblea General, párr. 15, y el informe de la Segunda Comisión de la Asamblea General sobre actividades operacionales para el desarrollo: cooperación Sur-Sur para el desarrollo, A/69/473/Add.2, párr. 16.

³⁰ Véase la resolución 68/230 de la Asamblea General, párr. 19.

³¹ Véase SSC/17/3. El marco de directrices operacionales es una herramienta y un manual de referencia sobre las modalidades de incorporación de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en la planificación y programación para el desarrollo de los fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales de las Naciones Unidas en los planos mundial, regional y nacional. También sugiere esferas temáticas sectoriales y transfronterizas en las que se podrían optimizar las ventajas de las intervenciones Sur-Sur.

³² Véase Mandato definitivo del Equipo de Tareas sobre la Cooperación Sur-Sur y la Cooperación Triangular del GNUD, GNUM, 2015. Puede consultarse en https://undg.org/main/undg_document/terms-of-reference-for-undg-south-south-and-triangular-cooperation-task-team.

B. Revisiones amplias trienal y cuatrienal de la política relativas a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo³³

34. Las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, que comprenden más de 30 entidades (fondos, programas, organismos especializados y entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas) se guían actualmente por las resoluciones de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política (antes de 2012 por las revisiones trienales amplias de la política). Estas resoluciones brindan orientación sobre la financiación de las actividades operacionales, la contribución del sistema de las Naciones Unidas al fomento de la capacidad nacional y la eficacia del desarrollo, y la coherencia, eficacia y pertinencia mejoradas del sistema. En su resolución 62/208, la Asamblea General pidió a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que siguieran reforzando su capacidad analítica a fin de apoyar las iniciativas nacionales de desarrollo, a petición de los países en que se ejecutaban programas, y que apoyaran medidas para intensificar la colaboración interinstitucional a nivel regional y subregional³⁴.

35. En su resolución 67/226, la Asamblea General reafirmó la importancia creciente de la utilización de las capacidades de las comisiones regionales y de los equipos regionales del sistema de las Naciones Unidas para la cooperación Sur-Sur. En una sección especial sobre las dimensiones regionales, la Asamblea reconoció la contribución de las comisiones regionales al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La Asamblea solicitó a las comisiones regionales, así como a otras entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel regional, “que sigan reforzando la cooperación y la coordinación entre sí y con sus respectivas sedes”³⁵.

36. En su resolución 67/226, la Asamblea General reconoció la importancia del apoyo a las estructuras regionales de los equipos de las Naciones Unidas en los países³⁶. Exhortó a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas sus comisiones regionales a que intensificaran su cooperación a fin de apoyar el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en estrecha coordinación con los coordinadores residentes y los representantes de los equipos de las Naciones Unidas en los países, y a que establecieran o mejoraran mecanismos para promover el intercambio de conocimientos y para acceder a las capacidades técnicas del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional y subregional³⁷. Solicitó a las comisiones regionales “que sigan reforzando su capacidad analítica a fin de apoyar las iniciativas nacionales de desarrollo”, y “que apoyen las medidas encaminadas a intensificar la colaboración interinstitucional a nivel regional y subregional”, y alentó “a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que aprovechen más la labor de apoyo normativo y los conocimientos sobre políticas de las comisiones regionales”³⁸.

37. Los informes de 2013 y 2014 del Secretario General relativos a la aplicación de las resoluciones sobre la revisión cuatrienal amplia de la política destacaron un conjunto de iniciativas concretas emprendidas por las comisiones regionales, en

³³ Estas evalúan la eficacia y eficiencia del apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a las iniciativas nacionales de los países en desarrollo para alcanzar sus prioridades y satisfacer sus necesidades en el contexto de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo dimanada de la Declaración del Milenio y otras conferencias y cumbres mundiales.

³⁴ Véase la resolución 62/208 de la Asamblea General, párr. 108.

³⁵ Véase la resolución 67/226 de la Asamblea General, párr. 146.

³⁶ *Ibid.*, párr. 147.

³⁷ *Ibid.*, párr. 148.

³⁸ *Ibid.*, párr. 150.

particular vínculos más estrechos entre las comisiones regionales y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la elaboración de marcos conjuntos de políticas estratégicas y productos analíticos con el fin de aumentar el apoyo ofrecido a los equipos de las Naciones Unidas en los países. Entre las iniciativas concretas cabe mencionar la colaboración de la CEPA con los asociados con el fin de establecer mecanismos subregionales de coordinación regional en las cinco subregiones de África³⁹; la reunión conjunta de las cinco comisiones regionales de mayo de 2013 para colaborar en forma colectiva a fin de establecer y fomentar buenas prácticas relativas a la cooperación Sur-Sur⁴⁰; y la organización por la CESPAP de una conferencia ministerial sobre integración regional en diciembre de 2013 con el fin de examinar la mejor forma de que los países en desarrollo se ayuden entre sí para lograr su propio desarrollo⁴¹. En ese contexto, el Secretario General observó que atribuir mayor importancia a la cooperación interregional Sur-Sur permitiría a las comisiones regionales abordar más eficazmente los nuevos problemas, para que pudieran ayudar a otros países de su región y fuera de ella⁴².

C. Apoyo a las comisiones orgánicas y órganos de expertos de las Naciones Unidas

38. Desde su establecimiento, las comisiones regionales han tenido que colaborar en forma creciente al apoyo de la labor de diversas comisiones orgánicas de las Naciones Unidas, y han recibido mandatos específicos del Consejo Económico y Social de hacer el seguimiento de los resultados de las principales conferencias de estas comisiones y órganos de expertos⁴³. En el anexo II figuran ejemplos seleccionados de los mandatos y funciones encomendados a las comisiones regionales por lo menos por ocho comisiones orgánicas y órganos de expertos del Consejo, entre ellos los que figuran a continuación:

- a) La Comisión de Desarrollo Social;
- b) La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;
- c) La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (sustituida por el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible);
- d) La Comisión de Población y Desarrollo;
- e) La Comisión de Estadística;
- f) La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;
- g) La Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;
- h) El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

39. Las diversas funciones asignadas a las comisiones regionales confirman que las comisiones orgánicas y los órganos de expertos las consideran agentes pertinentes para la ejecución de sus mandatos. Puesto que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales tiene por mandato principal prestar apoyo al Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas y órganos de expertos, la evaluación de la cooperación con el Departamento, que se examina en el capítulo V del presente informe, es fundamental para comprender la medida en que las comisiones regionales cooperan

³⁹ Véase E/2013/94, párr. 157.

⁴⁰ *Ibid.*, párr. 52.

⁴¹ Véase A/69/63-E/2014/10, párr. 89.

⁴² *Ibid.*, párr. 90.

⁴³ Véase www.un.org/esa/commissions.html.

para cumplir sus mandatos relativos a las comisiones orgánicas y los órganos de expertos.

D. La agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible⁴⁴

40. Las comisiones regionales han prestado apoyo a la preparación de la agenda para el desarrollo después de 2015 desde que la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio pidió al Secretario General que comenzara a concebir una agenda para el desarrollo después de 2015. Además, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible propuso la preparación de un conjunto de objetivos de desarrollo sostenible⁴⁵. En el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible⁴⁶ se destaca claramente la función que han de desempeñar las comisiones regionales, y en este los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel afirman que “las comisiones regionales de las Naciones Unidas y sus oficinas subregionales, pueden contribuir decisivamente a promover la integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible en sus respectivas regiones”⁴⁷.

41. El documento final recalcó la necesidad de “facilitar la coherencia institucional y la armonización de las políticas, los planes y los programas de desarrollo pertinentes” y alentó “medidas regionales coordinadas”⁴⁸. Reconoció “la necesidad de vincular eficazmente los procesos mundiales, regionales, subregionales y nacionales para promover el desarrollo sostenible” e instó a las comisiones regionales a “a que den prioridad al desarrollo sostenible creando capacidad, elaborando y aplicando acuerdos y arreglos regionales, según proceda, e intercambiando información, mejores prácticas y enseñanzas obtenidas de una forma más eficiente y eficaz, entre otros medios”. También alentó “a que se fortalezca la capacidad de las comisiones regionales de las Naciones Unidas y sus oficinas subregionales para que puedan ayudar a los Estados Miembros en la labor encaminada a lograr el desarrollo sostenible”⁴⁹.

42. En su informe de 2013 sobre la contribución del Consejo Económico y Social a la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015 (E/2013/72), el Secretario General también reconoció que las comisiones regionales, “juegan un papel crítico de intermediación para reunir a los responsables políticos nacionales de la misma región a fin de que comparen sus experiencias de desarrollo. También pueden asesorar sobre las modalidades políticas y de financiación que permiten avanzar a nivel nacional para alcanzar los objetivos de desarrollo después de 2015”. Instó al fortalecimiento de “la función de las comisiones regionales como conductos institucionales entre el nivel global, el regional y el nacional”, que también “pueden ayudar a identificar modalidades prácticas para la integración equilibrada de las dimensiones económicas, sociales y medioambientales en una agenda para el desarrollo después de 2015 sólida, que tenga en cuenta la dimensión regional”. En el informe de 2013 del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda para

⁴⁴ Su aprobación está prevista en una cumbre especial de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, de conformidad con la resolución 69/244 de la Asamblea General.

⁴⁵ Desde entonces los dos procesos se han combinado para establecer una única agenda mundial para el desarrollo después de 2015 centrada en el desarrollo sostenible. Véase www.un.org/en/ecosoc/about/mdg.shtml.

⁴⁶ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁷ *Ibid.*, párr. 100.

⁴⁸ *Ibid.*, párrs. 100 y 185.

⁴⁹ *Ibid.*, párr. 100.

el Desarrollo Después de 2015 del Secretario General⁵⁰ y en la resolución 67/290 de la Asamblea General sobre formato y aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible se insta a que las comisiones regionales desempeñen una función destacada en la agenda para el desarrollo después de 2015.

43. En respuesta a estos informes y resoluciones, las comisiones regionales organizaron consultas regionales y subregionales con los gobiernos y diversos agentes del desarrollo para formular las perspectivas regionales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible a fin de que sirvieran de base a las deliberaciones del Grupo de Alto Nivel y el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En su informe de 2013 sobre esta cuestión titulado “A Regional Perspective on the Post-2015 United Nations Development Agenda”⁵¹, las cinco comisiones establecieron esferas prioritarias para la agenda de desarrollo mundial desde una perspectiva regional y pusieron de relieve la necesidad de adaptar los objetivos mundiales a los regionales y nacionales. Su mensaje principal fue que, si bien hay muchos aspectos comunes a todas las regiones, las circunstancias particulares de cada una exigen un enfoque matizado y margen para el establecimiento de metas regionales y subregionales.

44. A petición del Secretario General, en agosto y septiembre de 2014 se celebraron consultas regionales relativas a un marco de rendición de cuentas sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 que se “adaptara al objetivo” y se centrara en el intercambio de las mejores prácticas de los mecanismos regionales de rendición de cuentas existentes y cómo podían integrarse y adaptarse al nuevo marco regional revisado de rendición de cuentas y las características necesarias de dicho mecanismo⁵².

45. Los Inspectores han llegado a la conclusión de que, como se indica en los informes, las resoluciones y las iniciativas mencionadas, las comisiones regionales pueden constituirse en un valioso puente entre los procesos en los niveles mundial, regional, subregional y nacional para la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible. Los Inspectores opinan que la futura resolución sobre la revisión cuatrienal amplia de la política también debería proporcionar una orientación clara a las comisiones regionales respecto de la función prevista para ellas en la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos. Todo marco de rendición de cuentas elaborado en el contexto de la agenda debería definir claramente la dimensión regional.

⁵⁰ Véase www.un.org/sg/management/pdf/HLP_P2015_Report.pdf.

⁵¹ E/ESCWA/OES/2013/2, puede consultarse en www.regionalcommissions.org/post2015regionalreport.pdf.

⁵² Entre los principales mensajes dimanados de las consultas regionales se señala que el marco de supervisión y rendición de cuentas debe ser parte integrante de la agenda para el desarrollo después de 2015, que la rendición de cuentas en los diferentes niveles debería distinguirse claramente, y que el nivel nacional debería ser el eje del marco de rendición de cuentas, y que las herramientas y los mecanismos de examen deberían estar dirigidos por los Estados y basarse en estadísticas oficiales. Además, debería fortalecerse la capacidad nacional para la aplicación, supervisión y evaluación, con la participación de la sociedad civil y el sector privado y, puesto que los objetivos de desarrollo sostenible no son jurídicamente vinculantes, deberían ser positivos y constituir una fuente de inspiración y una meta. La implicación nacional y la creación y promoción de un entorno de colaboración con miras al logro y la aplicación de los objetivos son fundamentales para su éxito y, al tiempo que se basan en los mecanismos existentes y las experiencias satisfactorias, un marco regional de supervisión y rendición de cuentas puede alentar a los países a intercambiar información, conocimientos y experiencias, fortalecer la capacidad y definir las políticas y los enfoques regionales coherentes. Véase “Towards an effective monitoring and accountability framework for the post-2015 development agenda perspectives from the regions”, puede consultarse en www.regionalcommissions.org/accountsynth.pdf.

IV. Cooperación entre las comisiones regionales

A. Principales incentivos y herramientas para la cooperación

Cuenta para el Desarrollo y Programa Ordinario de Cooperación Técnica

46. El acceso a los recursos adicionales, en particular por conducto de la Cuenta para el Desarrollo⁵³ y el Programa Ordinario de Cooperación Técnica⁵⁴, ha sido uno de los principales incentivos y herramientas para la cooperación entre las comisiones regionales. Proporciona recursos específicos para proyectos de desarrollo con marcos, resultados y plazos establecidos.

47. La tendencia a una orientación regional y subregional se observa claramente en el fascículo del presupuesto de la Cuenta para el Desarrollo⁵⁵. Los principios rectores para la selección de proyectos, especificados en el informe del Secretario General de 2004 sobre el examen del Programa Ordinario de Cooperación Técnica y la Cuenta para el Desarrollo (A/59/397), incluyen la promoción de la cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo en los niveles regional o interregional, la participación de múltiples entidades de las Naciones Unidas en un proyecto, y los efectos multiplicadores⁵⁶. Además, en un informe posterior⁵⁷, el Secretario General reiteró que “se fomentan las actividades conjuntas a nivel regional e interregional”. Varios entrevistados de las comisiones regionales y del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales añadieron que los proyectos propuestos tenían mayores probabilidades de ser aprobados si incluían la cooperación con una o más comisiones regionales. En octubre de 2014, de los 119 proyectos activos de la Cuenta para el Desarrollo, 77 (el 65%) incluían la participación de comisiones regionales y 53 (el 45%) tenían a una de las comisiones regionales como el principal organismo de ejecución.

48. En su informe bienal más reciente sobre la marcha de los trabajos (A/68/92), el Secretario General mencionó que las evaluaciones independientes de los proyectos de la Cuenta para el Desarrollo mostraban que estos alentaban la cooperación tanto entre las entidades de las Naciones Unidas como entre las Naciones Unidas y los interesados nacionales. En algunos casos, los proyectos con cargo a la Cuenta para el Desarrollo se tradujeron en una solicitud de asistencia para el seguimiento de los Estados Miembros. En informes anteriores sobre la marcha de los trabajos también se había destacado la importancia de la Cuenta para el Desarrollo como medio de “fomentar relaciones de trabajo basadas en la cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas”⁵⁸ y facilitar “la labor conjunta que realizan la Secretaría de las Naciones Unidas y otras entidades asociadas y no asociadas a las Naciones Unidas, en

⁵³ La descripción de la estructura de gobernanza y gestión de la Cuenta para el Desarrollo puede consultarse en el documento complementario del presente informe (JIU/REP/2015/3_Supplementary_Paper).

⁵⁴ El Programa Ordinario de Cooperación Técnica es una sección separada del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas que contiene una orientación y capacidad específicas para que la Secretaría de las Naciones Unidas contribuya al desarrollo de los países en desarrollo y los países de economía en transición por medio de la provisión de asistencia técnica.

⁵⁵ Véase proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/6 (Sect. 35)).

⁵⁶ Los criterios restantes son: a) contribuir al fomento de la capacidad nacional; b) utilizar los recursos técnicos, humanos y de otra índole de que disponen los países en desarrollo; c) conducir a iniciativas duraderas y autosostenidas; y d) ajustarse al tema seleccionado para el bienio.

⁵⁷ Cuenta para el Desarrollo, informe del Secretario General, A/62/466, párr. 5.

⁵⁸ Véase A/62/466, párr. 22.

particular en los planos regional y subregional, centrándose en la implicación nacional y la cooperación Sur-Sur⁵⁹.

49. En un examen de 2007 de la Cuenta para el Desarrollo, los organismos de ejecución subrayaron, entre otras cosas, la importancia de la Cuenta como una herramienta para fortalecer la cooperación regional y subregional⁶⁰. En sus *Guidelines for Joint Development Account Projects*⁶¹ (Directrices para proyectos conjuntos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo) las comisiones regionales enumeran varias ventajas de la cooperación por conducto de la Cuenta para el Desarrollo. Estas incluyen la consolidación de recursos, la coordinación de iniciativas, la divulgación de la experiencia adquirida y el mayor impacto y sostenibilidad de los proyectos. Además, por medio de los proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo, las comisiones regionales han hecho suyo el espíritu de una colaboración más estrecha entre ellas.

50. No obstante, las directrices también mencionan que las diferentes prioridades de las comisiones regionales podrían traducirse en compromisos, en particular en lo que se refiere al uso de los recursos y los temas abordados. En algunos casos, esto debilitaba la orientación y reducía el impacto del proyecto. Las directrices señalaron que la eficacia de las asociaciones dependía de la medida en que se determinaban las prioridades comunes o interregionales de los asociados, sobre la base de los análisis de situaciones concretas de las respectivas regiones, y recomendaron que se celebraran en forma sistemática conversaciones conjuntas entre las comisiones regionales con anterioridad a la preparación de un nuevo ciclo de la Cuenta para el Desarrollo para revisar y actualizar los criterios que orientaban la formulación de proyectos.

51. Además, pese a las observaciones positivas en general, los Estados Miembros expresaron preocupación respecto de la baja tasa de ejecución de los proyectos de la Cuenta para el Desarrollo⁶². En las entrevistas con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y las comisiones regionales se subrayó que era necesario seguir mejorando la difusión de los resultados de proyectos con cargo a la Cuenta para el Desarrollo.

52. Una forma de mejorar la eficacia de la Cuenta para el Desarrollo es fortalecer el proceso de determinación y selección de propuestas de proyectos. Como se describe en las *Guidelines for Joint Development Account Projects*, actualmente la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York asume la responsabilidad de coordinar la presentación de las propuestas de proyectos de las comisiones regionales al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a fin de evitar la duplicación y establecer las sinergias y esferas comunes para proyectos conjuntos. La Oficina también representa a las comisiones regionales en el Comité Directivo, que selecciona proyectos para financiación con cargo a la Cuenta para el Desarrollo.

53. Recientemente, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y las comisiones regionales han acordado una nueva estructura de gobernanza respecto de la Cuenta para el Desarrollo. El Departamento ha sugerido que un pequeño comité de examen integrado por personal de la comisión regional técnica estaría en mejores condiciones de seleccionar propuestas de proyectos para su presentación al Comité Directivo, una práctica que resultó eficaz en el pasado y que mejoraría los resultados y aceleraría el proceso.

⁵⁹ Véase el séptimo informe sobre la marcha de los trabajos del Secretario General sobre la ejecución de proyectos financiados con cargo a la Cuenta para el Desarrollo, A/66/84, párr. 2.

⁶⁰ Véase A/62/466, párr. 22.

⁶¹ Puede consultarse en www.unece.org/fileadmin/DAM/operact/Technical_Cooperation/Consolidated%20revisions_19feb09%20DA.pdf.

⁶² Véase la resolución 56/237 de la Asamblea General.

54. Las intervenciones financiadas con cargo al Programa Ordinario de Cooperación Técnica son por lo general respuestas rápidas a las solicitudes de asesoramiento o asistencia para la formación en esferas sustantivas de los países en desarrollo. Incluyen servicios de asesoramiento sectoriales, así como regionales y subregionales que abarcan a las comisiones regionales. En general, los recursos del Programa Ordinario de Cooperación Técnica se utilizan principalmente para contratar asesores especializados en cooperación técnica y con conocimientos sustantivos de los subprogramas⁶³.

55. Los Inspectores han llegado a la conclusión de que tanto la Cuenta para el Desarrollo como el Programa Ordinario de Cooperación Técnica han impulsado un aumento de la cooperación entre las comisiones regionales. Proveen la flexibilidad de los recursos e incentivos necesaria para la cooperación. En lo que atañe a la Cuenta para el Desarrollo, podría mejorarse el proceso de selección de las comisiones regionales para fortalecer su velocidad y resultados.

Países que pertenecen a más de una comisión regional

56. La participación de países en distintas comisiones regionales era otro importante incentivo para la cooperación bilateral entre algunas comisiones regionales, como se indicó en las entrevistas con el personal de las comisiones regionales. La CEPE y la CESPAP tienen 14 miembros comunes, la CEPE y la CEPAL tienen 9, la CESPAP y la CEPAL tienen 6, y la CEPA y la CESPAP tienen 5. Estos miembros en común se consignan en el cuadro 7.

Cuadro 7

Miembros que pertenecen a más de una comisión regional

<i>Comisiones regionales</i>	<i>Miembros comunes</i>
CEPE/CESPAP	Armenia, Azerbaiyán, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Kazajistán, Kirguistán, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía y Uzbekistán
CEPE/CEPAL	Alemania, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Italia, Países Bajos, Portugal y Reino Unido
CESPAP/CEPAL	Estados Unidos, Francia, Japón, Países Bajos, Reino Unido y República de Corea
CEPA/CESPAO	Egipto, Libia, Marruecos, Sudán y Túnez

Fuente: Sitios web de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas.

57. La superposición de miembros aumenta el número de iniciativas conjuntas entre las comisiones regionales. La CEPE y la CESPAP, que tienen el mayor número de miembros comunes, participaron en el mayor número de iniciativas conjuntas emprendidas durante el bienio 2012-2013. Ejecutan en forma conjunta el Programa Especial de las Naciones Unidas para las Economías de Asia Central. Este programa fue puesto en marcha en 1998 por los países participantes (Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, a los que luego se sumaron el Afganistán y Azerbaiyán) para promover la integración subregional entre ellos y su integración en la economía mundial. Aunque el personal de la CEPE y la CESPAP puso de relieve que el Programa Especial era un buen ejemplo de cooperación bilateral, algunos

⁶³ Véase informe del Secretario General sobre el examen del Programa Ordinario de Cooperación Técnica y la Cuenta para el Desarrollo (A/59/397), párrs. 12, 13 y 74.

entrevistados observaron que en determinados casos se habían presentado problemas de cooperación, debido a las diferentes prioridades de las dos comisiones regionales.

Otros beneficios percibidos de la cooperación

58. En las respuestas al cuestionario y las entrevistas las comisiones regionales proporcionaron ejemplos de la forma en que la cooperación entre ellos había dado lugar a una mayor eficacia, coherencia programática e impacto. El proyecto conjunto titulado “Fortalecimiento de la capacidad nacional para ocuparse de la migración internacional: máximo aprovechamiento de las ventajas para el desarrollo y reducción al mínimo de los efectos negativos”⁶⁴, que se ejecutó entre 2008 y 2011, contó con la participación de todas las comisiones regionales como entidades de ejecución. El proyecto dio lugar a considerables sinergias entre las comisiones regionales en relación con las prioridades de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y las comisiones regionales sobre la producción de datos sobre migración.

59. Las comisiones regionales opinan que la cooperación les permite obtener recursos, compartir experiencias y enseñanzas, aprovechar el trabajo recíproco y las ventajas comparativas, generar sinergias y efectos multiplicadores y abordar problemas comunes. La cooperación posibilita que las comisiones regionales presenten sus perspectivas sobre las cuestiones mundiales y garanticen la integración de la dimensión regional en el debate mundial de políticas de desarrollo.

60. La tendencia hacia una mayor cooperación se atribuyó a un mayor reconocimiento por las comisiones regionales de sus valores, objetivos y problemas comunes. Además, los adelantos tecnológicos han facilitado su comunicación regular. Las comisiones regionales informaron de que tenían una mayor conciencia de que, como grupo coordinado, podían tener un mayor impacto y una función más prominente para impulsar cambios tanto en los procesos regionales como mundiales, así como dentro de las Naciones Unidas.

61. Algunos funcionarios de alto nivel de las comisiones regionales subrayaron que, en momentos en que los recursos eran escasos, era aún más importante cooperar y evitar la duplicación. Por ejemplo, aunque la CEPAL ha elaborado la metodología para medir el costo del hambre; la metodología para medir y evaluar los daños, las pérdidas y las necesidades después de los desastres naturales; así como el *software* de microprocesamiento de datos demográficos y de censos titulado Recuperación de datos para áreas pequeñas por microcomputador, estos también han sido utilizados por otras comisiones regionales en sus regiones.

62. Las comisiones regionales también perciben los beneficios de aunar fuerzas para abordar los problemas administrativos y de gestión comunes, incluidas las cuestiones presupuestarias y de presentación de informes, las solicitudes de recursos adicionales y el establecimiento de una junta de examen especial dedicada a cubrir las vacantes de las comisiones regionales y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

63. No obstante, el personal de las comisiones regionales subrayó que los recursos asignados a la cooperación eran limitados, ya que la prioridad de las comisiones era prestar servicios a los países miembros de sus regiones y responder a sus necesidades. Además, los diferentes entornos políticos y operacionales en que funcionaban con frecuencia requerían diferentes enfoques. Pese a ello, estaban de acuerdo en que indudablemente la cooperación era necesaria y debía tratar de lograrse, siempre que esto se justificara y fuera posible.

⁶⁴ Véase www.un.org/esa/devaccount/projects/2008/0809A.html.

64. Los Inspectores han llegado a la conclusión de que, si bien la cooperación requiere recursos financieros y humanos y supone costos, puede aportar beneficios claros y tangibles a las comisiones regionales. Para que estos beneficios superen los costos, el nivel y tipo de cooperación que trata de lograrse debe ser objeto de una evaluación cuidadosa y sistemática.

B. Niveles y tipos de cooperación

65. Todas las comisiones regionales expresaron la opinión de que el nivel de cooperación entre ellas había mejorado en los últimos años⁶⁵. Aparentemente los mecanismos de cooperación se han fortalecido, incluidas las reuniones de los secretarios ejecutivos y los Jefes de Planificación de Programas de las Comisiones Regionales. Algunas divisiones sustantivas observaron una mayor interacción con sus contrapartes de otras comisiones regionales, por ejemplo, en los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015.

66. El cuadro 8 muestra el número de iniciativas conjuntas entre las comisiones regionales durante el bienio 2012-2013. Como se indicó en las respuestas a los cuestionarios y en la base de datos de proyectos con cargo a la Cuenta para el Desarrollo, las comisiones regionales participaron en un total de 131 iniciativas conjuntas durante el bienio. La CESPAP participó en más de la mitad de estas y en una tercera parte de todas las iniciativas conjuntas, en colaboración con la CEPE. En el otro extremo de la escala, solo tuvieron lugar dos iniciativas conjuntas entre la CEPAL y la CESPAP, lo que parece indicar que su distancia geográfica y diferentes problemas limitaban los incentivos para la cooperación.

Cuadro 8

Número de iniciativas conjuntas entre las comisiones regionales durante el bienio 2012-2013

<i>Número de iniciativas conjuntas entre las comisiones regionales durante el bienio 2012-2013</i>				
	<i>CEPA</i>	<i>CEPE</i>	<i>CEPAL</i>	<i>CESPAP</i>
<i>CEPA</i>				
<i>CEPE</i>	14			
<i>CEPAL</i>	5	12		
<i>CESPAP</i>	15	41	15	
<i>CESPAO</i>	7	10	2	15

Fuente: Respuestas al cuestionario de la Dependencia Común de Inspección y base de datos de proyectos de la Cuenta para el Desarrollo.

67. Según estas cifras, la cooperación entre las comisiones regionales representó aproximadamente un 40% de la cooperación total con todos los asociados durante el

⁶⁵ En una reunión celebrada en marzo de 2014, los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales tomaron nota de una decisión adoptada en la 11ª Reunión de Jefes de Planificación de Programas (16 y 17 de marzo de 2014) de instituir cuatro criterios para la selección de esferas de cooperación política interregional: a) basarse en la demanda de las regiones; b) ser transformador y tener un efecto multiplicador; c) contribuir a un desarrollo sostenible equilibrado y a las prioridades después de 2015 en las regiones; y d) aprovechar el valor añadido por conducto de la mejor competencia técnica colectiva de las comisiones regionales.

bienio 2012-2013⁶⁶. La mayoría (más del 70%) de estas iniciativas conjuntas se llevaron a cabo por conducto de la Cuenta para el Desarrollo. Las esferas de cooperación más populares entre las comisiones regionales durante el bienio 2012-2013 fueron desarrollo sostenible, desarrollo social, medio ambiente y recursos naturales, macroeconomía y finanzas, estadística, gobernanza y construcción institucional, y transporte y facilitación del comercio. También se determinó que las esferas de cooperación siguientes, entre otras, podrían ser beneficiosas: refugiados y desplazados internos, migración, seguridad alimentaria y desarrollo rural, crecimiento de calidad, corrientes ilícitas y reducción del riesgo de desastres.

C. Mecanismos de cooperación

68. En las respuestas al cuestionario, cuatro comisiones regionales consideraron que los mecanismos de cooperación de las comisiones regionales eran “eficaces” en general y una estimó que eran “ni eficaces ni ineficaces”⁶⁷. Una sugerencia hecha con frecuencia en las entrevistas con las comisiones regionales para mejorar la eficacia de los mecanismos de cooperación entre estas era que fueran más “estratégicas” en el uso de estos mecanismos. Los principales mecanismos de cooperación entre las comisiones regionales y otros asuntos conexos establecidos en el curso del examen se consignan a continuación.

Reuniones de los secretarios ejecutivos

69. Las reuniones de los secretarios ejecutivos se celebran en promedio tres veces al año. Las reuniones se establecieron en 1962, en respuesta a las resoluciones de la Asamblea General 1518 (XV) de 1960⁶⁸, 1709 (XVI) de 1961⁶⁹ y 1823 (XVII) de 1962⁷⁰. Hay diferentes tipos de reuniones de los secretarios ejecutivos. Las reuniones anuales son auspiciadas por el Coordinador. Otras reuniones se celebran en el marco de las sesiones de la Segunda Comisión de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. Se celebran reuniones especiales en forma paralela a las cumbres y conferencias temáticas y de otra índole y por medio de videoconferencias. Este examen se inscribe principalmente en el marco de la primera categoría, aunque muchas de las observaciones también serían pertinentes a otro tipo de reuniones.

70. El cuadro 9 contiene una evaluación del contenido de las reuniones de los secretarios ejecutivos que se han celebrado en los últimos cinco años (2010-2014), sobre la base de un análisis de las actas de estas reuniones. En general, los funcionarios de las comisiones regionales consideraron que las reuniones de los secretarios ejecutivos eran un foro importante para el debate. En la mayoría de los casos las reuniones trataron del apoyo y el seguimiento de las principales conferencias mundiales, así como de esferas sustantivas de cooperación entre las comisiones

⁶⁶ La cooperación total comprende todas las iniciativas conjuntas emprendidas en 2012-2013 con otras comisiones regionales, otras entidades de las Naciones Unidas y la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York, según se informó en el cuestionario de la Dependencia Común de Inspección.

⁶⁷ Evaluación basada en una pregunta cerrada con las categorías de respuesta siguientes: “eficaz”, “ni eficaz ni ineficaz” e “ineficaz”.

⁶⁸ La resolución instó a las comisiones regionales “a estrechar la cooperación entre sí y entre sus secretarios ejecutivos, en particular comunicándose los resultados de su labor y la experiencia adquirida respecto de problemas de interés común”.

⁶⁹ La resolución pidió a las comisiones regionales “que cooperen aún más estrechamente entre sí en lo que concierne a actividades sustantivas y operacionales, y que en sus informes anuales den cuenta de los progresos realizados al Consejo Económico y Social”.

⁷⁰ La resolución recomendó que “el Secretario General siga organizando reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales para que puedan discutir las cuestiones de interés común e intercambiar experiencia”.

regionales, el lugar que ocupan las comisiones regionales dentro del sistema de las Naciones Unidas y la cooperación con otros departamentos u organizaciones del sistema, como el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y el PNUD.

Cuadro 9

Análisis de los temas tratados en las reuniones de los secretarios ejecutivos (2010-2014)⁷¹

Porcentaje de temas del programa que aborda:

Apoyo/seguimiento de las principales conferencias mundiales	28
Esferas de cooperación sustantivas entre las comisiones regionales	21
Lugar que ocupan las comisiones regionales dentro del sistema de las Naciones Unidas	13
Cooperación con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas	12
Marcos y procesos regionales	3
Presupuesto por programas	4
Otras cuestiones administrativas y de gestión	19

71. Varios entrevistados de las comisiones regionales observaron que las reuniones de los secretarios ejecutivos por lo general estaban más orientadas hacia un programa centrado en la sede, incluidas cuestiones presupuestarias y administrativas. Aunque algunos secretarios ejecutivos consideraban que las cuestiones administrativas deberían ser abordadas inicialmente por los Jefes de Planificación de Programas, la mayoría subrayó que determinados asuntos presupuestarios o administrativos debían abordarse a ese nivel, incluidos los problemas de contratación y adquisición, administración de costos fijos para los servicios de apoyo comunes, o el desempeño de su función como funcionarios encargados de la seguridad de las Naciones Unidas en el país en que estaba ubicada la comisión regional. En algunos casos, los debates han sido más generales que centrados en esferas y prioridades temáticas específicas. Los Inspectores no observaron prácticas de análisis sistemático de los resultados y productos de la cooperación entre las comisiones regionales, ni en esferas sustantivas ni en proyectos concretos.

72. No siempre estaba claro cómo y cuándo se preparaba el programa de las reuniones. Las oficinas de los secretarios ejecutivos informaron de que la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York por lo general preparaba el programa y se los enviaba para que formularan observaciones al respecto. Señalaron que con frecuencia el programa no se distribuía con tiempo suficiente antes de la reunión para permitir la celebración de consultas y la preparación eficaces. La Oficina, en cambio, observó que, aunque invitaba regularmente a la presentación de sugerencias sobre temas del programa, rara vez recibía aportaciones. Los Inspectores no encontraron un marco formal para la preparación de las reuniones de los secretarios ejecutivos, en el que se definieran las funciones y responsabilidades de los distintos agentes y modalidades operacionales. Era necesario que las reuniones estuvieran más orientadas hacia los resultados y mejor planificadas y organizadas para garantizar la coherencia y la continuidad. Varios secretarios ejecutivos añadieron que, aunque era importante celebrar reuniones en persona todos los años, podrían celebrar videoconferencias más frecuentemente, lo cual sería más económico.

⁷¹ Fuente: Reuniones de los secretarios ejecutivos celebradas los días 25 de enero de 2010; 2 de julio de 2010; 3 de noviembre de 2010; 13 y 14 de enero de 2011; 17 de febrero de 2011; 6 y 8 de julio de 2011; 17 de enero de 2012; 9 de julio de 2012; 5 de noviembre de 2012; 28 de abril y 1 de mayo de 2013; 4 de julio de 2013; 31 de octubre de 2013; 17 y 18 de marzo de 2014; 3 de julio de 2014; y 24 de septiembre de 2014.

73. Todas las comisiones regionales reconocieron que el seguimiento de los temas de acción de las reuniones no eran suficientemente sistemáticos. Según las actas, las responsabilidades de las medidas de seguimiento en la mayoría de los casos se asignaban a los secretarios ejecutivos, la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York o a una comisión regional determinada. No obstante, no estaba claro quién era el responsable general de la supervisión y de asegurar el seguimiento y la aplicación de los temas de acción por las personas asignadas. Las opiniones sobre quién debería ser responsable de ello estaban divididas.

74. Los Inspectores han llegado a la conclusión de que, para que las reuniones de los secretarios ejecutivos sean más eficaces, se necesitan mejoras sustantivas. Las reuniones deberían planificarse en forma previsible, aprovechando la presencia de los secretarios ejecutivos en los períodos de sesiones del Consejo Económico y Social, la Segunda Comisión de la Asamblea General y otras actividades importantes, así como por medio de videoconferencias. La orientación estratégica de las reuniones y el establecimiento de prioridades temáticas anuales deberían basarse más claramente en las prioridades y preocupaciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros mecanismos de coordinación pertinentes.

75. Los programas deben prepararse cuidadosamente, con posibles temas, anotaciones y notas transmitidas con suficiente antelación a la reunión. Las funciones y modalidades para la aplicación y supervisión de las decisiones adoptadas en las reuniones deben definirse claramente. Debería encomendarse a los Jefes de Planificación de Programas la supervisión general del seguimiento de las decisiones adoptadas en las reuniones. Los Inspectores creen que la adopción de las recomendaciones siguientes se traducirá en una mayor eficacia de la cooperación entre las comisiones regionales.

Recomendación 1

Los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales deben formular y aprobar, en 2016, un *modus operandi* oficial para la celebración eficaz de sus reuniones ordinarias, que incluya la preparación de un programa de la reunión, la formulación de objetivos, el seguimiento y la supervisión de la aplicación de las decisiones, mediante la asignación de las responsabilidades correspondientes a los Jefes de Planificación de Programas y a la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York.

Coordinador de las Comisiones Regionales

76. El Coordinador de las Comisiones Regionales es el secretario ejecutivo, que es elegido por sus pares para garantizar la interacción entre todas las comisiones regionales y representarlas en las reuniones de alto nivel de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, así como en la JJE, el Comité de Gestión de las Naciones Unidas y otros órganos de adopción de decisiones de alto nivel. No se dispone de una descripción oficial de la función y las responsabilidades del Coordinador. Esta función se estableció a mediados de la década de 1980 con el objeto de fortalecer la dimensión regional de las principales cuestiones de las que se ocupan las Naciones Unidas⁷². También tenía por objeto fomentar la cooperación y las

⁷² En las resoluciones del Consejo Económico y Social o de la Asamblea General no figuran datos concretos sobre el establecimiento oficial del cargo.

sinergias entre las comisiones regionales, fortalecer la labor sobre cuestiones de interés común y llevar adelante iniciativas conjuntas⁷³.

77. El Coordinador suele cambiar todos los años. Algunos secretarios ejecutivos pensaban que el mandato debería prorrogarse a dos años, en consonancia con los ciclos bienales, para dar al Coordinador tiempo para aplicar las decisiones conjuntas y tener un impacto positivo. Las prioridades del Coordinador luego varían según las correspondientes prioridades del bienio. Otros secretarios ejecutivos pensaban que el mandato debería reducirse para que todos los secretarios ejecutivos asumieran la función a lo largo de un período de tres años y tuvieran la oportunidad de observar el trabajo de otras comisiones regionales y se sintieran estimulados a cooperar cuando ello fuera beneficioso.

78. Por lo general no se asignaban fondos para la labor del Coordinador. Los altos cargos de las comisiones regionales observaron que el nivel de actividades del Coordinador dependía de la cuantía de los recursos que podía asignar a la función. Con frecuencia, no se le daba prioridad ni se le prestaba suficiente atención. Los Inspectores han llegado a la conclusión de que, para que este mecanismo sea más eficaz, las actividades de coordinación, los productos y resultados deben integrarse con los de las comisiones regionales y se les debe prestar la debida atención en las evaluaciones de la actuación profesional y los planes de trabajo. Además, los secretarios ejecutivos deberían establecer y acordar la orientación estratégica, así como las prioridades para la labor conjunta de las comisiones regionales, antes de la finalización del mandato del Coordinador.

79. Los Inspectores estiman que la aprobación de la recomendación que figura a continuación afianzará la eficacia del papel del Coordinador de las Comisiones Regionales.

Recomendación 2

Los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales deben formular y aprobar, en 2016, un mandato concreto para el Coordinador de las Comisiones Regionales en el que se detallen sus funciones y responsabilidades, incluidos el plazo y las modalidades de coordinación, consulta, adopción de decisiones, representación y traspaso del mandato del Coordinador titular al siguiente.

Reuniones de Jefes de Planificación de Programas

80. La reunión anual de Jefes de Planificación de Programas es una reunión estructurada convocada por el Coordinador de las Comisiones Regionales. Los Jefes de Planificación de Programas también indicaron que se reunían con carácter *ad hoc* en forma paralela a actividades mundiales o reuniones de otros órganos, como el Comité del Programa y de la Coordinación o la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y por medio de videoconferencias en forma mensual. El presidente de las reuniones de los Jefes de Planificación de Programas prepara el programa y prepara las actas resumidas. La Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York participa en las reuniones.

81. El equipo del informe analizó las actas resumidas de las reuniones de los Jefes de Planificación de Programas celebradas en marzo de 2014, mayo de 2013, abril de 2013, noviembre de 2012 y enero de 2012. Los principales temas examinados en esas reuniones fueron los siguientes: propuestas para proyectos de la Cuenta para el

⁷³ Véase www.unece.org/press/pr2009/09oes_p05e.html.

Desarrollo y cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales; la elaboración de herramientas y plantillas por la Red de Seguimiento y Evaluación de la comisión regional; la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y los procesos de la agenda para el desarrollo después de 2015; el presupuesto por programas y el marco estratégico; publicaciones conjuntas; las consecuencias de la resolución de 2012 sobre la revisión cuatrienal amplia de la política; y la necesidad de que las comisiones regionales adopten posiciones armonizadas. Por lo general las actas resumidas especificaban temas de acción y responsabilidades para el seguimiento, pero no siempre establecían plazos para la aplicación. En general, había consenso entre los participantes en el sentido de que las reuniones de los Jefes de Planificación de Programas constituían un medio útil para el examen y la planificación conjuntos, el debate de prioridades compartidas y cuestiones e intercambios de experiencia adquirida y buenas prácticas.

82. Los inspectores creen que los secretarios ejecutivos deberían aprovechar en mayor grado las reuniones de los Jefes de Planificación de Programas. En este sentido, recomendaron que los Jefes de Planificación de Programas asumieran el papel de liderazgo, con el apoyo de la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York, en la preparación del programa de las reuniones de los secretarios ejecutivos y velaran por el seguimiento y la aplicación de las decisiones y temas de acción adoptados por estos.

Publicaciones y proyectos conjuntos

83. Las comisiones regionales han producido al menos una publicación conjunta por año, y una comisión regional suele dirigir la coordinación de las aportaciones. En 2008 se publicó un estudio de la crisis financiera, seguido en 2012 por un estudio sobre la dimensión regional del desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas. En 2013 se publicó un informe conjunto sobre una perspectiva regional sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 titulado “A Regional Perspective on the Post-2015 Development Agenda”, en el que se puso de relieve la necesidad de adaptar los objetivos mundiales a los regionales y nacionales, teniendo debidamente en cuenta las características regionales. Las comisiones regionales consideraron que este estudio, encabezado por la CESPAP, era un buen ejemplo de análisis transversal, del que podrían extraerse mensajes clave desde una perspectiva regional para la preparación de la agenda para el desarrollo después de 2015. Además, en octubre de 2014 la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York preparó un informe de síntesis sobre un marco eficaz de supervisión y rendición de cuentas en relación con la agenda para el desarrollo después de 2015 desde una perspectiva regional, titulado “Towards an effective monitoring and accountability framework for the post-2015 development agenda: perspectives from the regions”. El informe puso de relieve las principales observaciones y mensajes dimanados de las consultas regionales para recabar las opiniones de los Estados Miembros sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y examinar las opciones para un marco de rendición de cuentas respecto de esta.

84. No obstante, la repercusión de estas publicaciones conjuntas es objeto de un debate amplio, también de parte de las comisiones regionales. Algunos las consideraban una recopilación de la labor realizada por diferentes comisiones regionales, y no un análisis intersectorial e interregional. Aunque las publicaciones contenían información interesante y útil, su divulgación y difusión seguían siendo limitadas. El problema de la divulgación de publicaciones se puso de relieve en las evaluaciones recientes de la CEPA y la CESPAP realizadas por la OSSI⁷⁴. Se recomendó que ambas comisiones regionales comunicaran y divulgaran mejor su labor

⁷⁴ Véanse IED-14-008 e IED-14-002.

analítica y de investigación, formularan herramientas de difusión y establecieran mecanismos para hacer el seguimiento del alcance y uso de las publicaciones.

85. La Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York prepara el informe anual del Secretario General sobre la cooperación regional en los ámbitos económico, social y conexos⁷⁵, que se presenta al Consejo Económico y Social y que contiene un resumen de la cooperación entre las comisiones regionales, incluidas las actividades de cooperación interregional, la experiencia adquirida y los principales mensajes, prioridades, acuerdos y productos de las conferencias. En el informe de 2004 de la OSSI a la Asamblea General sobre su inspección de las comisiones regionales (A/58/785) la Oficina recomendó que se reorganizara el informe anual y se lo hiciera más sucinto para facilitar el debate del Consejo. No obstante, un examen de los cinco informes más recientes muestra que en general no se extraen conclusiones ni se formulan recomendaciones. Tampoco contienen una evaluación de la eficacia o el impacto de las iniciativas emprendidas, excepto en los casos en que estas se examinan en las reuniones o conferencias que se describen en el informe. **Los Inspectores opinan que el informe anual del Secretario General podría ser más sustantivo y analítico, para constituirse en una aportación de las comisiones regionales al examen mundial de la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015 por el Consejo Económico y Social.**

86. Otras iniciativas conjuntas de las comisiones regionales incluyen proyectos, actividades y seminarios, así como declaraciones conjuntas⁷⁶.

Mecanismos para el intercambio de información

87. El intercambio de información entre las comisiones regionales, fuera de los mecanismos que se señalan más arriba, fue de carácter *ad hoc*. En algunas esferas temáticas, como el desarrollo social, la facilitación del comercio y la energía sostenible, hubo coordinadores en todas las comisiones regionales que intercambiaron información y la comunicaron periódicamente. No obstante, el impulso que recibió este tipo de cooperación con frecuencia dependió del interés de los altos cargos y/o de relaciones personales oficiosas. No se disponía de una base central de contactos por esfera temática para cada comisión regional o plataforma común a la que pudieran obtener acceso fácilmente las partes interesadas. Todas las comisiones regionales opinaban que este tipo de base de datos o plataforma era importante y mejoraría la cooperación. No obstante, algunos de los entrevistados expresaron reservas acerca de la cuantía de los recursos que demandaría el mantenimiento regular de esta base de datos o plataforma. Algunas comisiones regionales también indicaron que el idioma era un problema para el intercambio de información ya que los documentos que se elaboraban a veces solo estaban disponibles en árabe o español.

88. Los Inspectores opinan que la cooperación entre las comisiones regionales puede aumentarse de manera más eficaz y sistemática por medio de una plataforma en línea

⁷⁵ Véase www.regionalcommissions.org/?p=239.

⁷⁶ En 2010 las comisiones regionales acordaron adoptar un enfoque conjunto sobre la facilitación del comercio. Esto les permitió presentar una perspectiva común de cuestiones clave relativas a la facilitación del comercio en los niveles regional e interregional, en relación con las necesidades y enfoques de creación de la capacidad. En 2013 las comisiones regionales convocaron conjuntamente una serie de actividades de alto nivel sobre los desafíos a los que hacen frente los países que pasan por una transición política. Esto tuvo por objeto prestar apoyo a los países de la CESPAA que atravesaban una transición. En el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible también se organizó una actividad paralela para compartir experiencias en materia de gestión de crisis y transición a la democracia. En noviembre de 2014, los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales emitieron una declaración conjunta en la que instaban a sus respectivos Estados miembros a que impulsaran una transición más rápida hacia la energía sostenible.

semejante a ONU-Energía, que según se informó, promueve la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la energía y aumenta la participación colectiva entre las Naciones Unidas e interesados externos fundamentales⁷⁷.

89. Esta cuestión ha figurado en la agenda de las comisiones regionales. En la reunión de los secretarios ejecutivos de julio de 2010, la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York propuso el establecimiento de una plataforma en línea especial, que mantendría la Oficina y que permitiría a las comisiones regionales agruparse en foros sobre la base de esferas de trabajo e intereses compartidos, por ejemplo, los Jefes de Planificación de Programas, transporte y energía. La propuesta fue respaldada por los secretarios ejecutivos en 2011. No obstante, desde entonces se han hecho escasos progresos.

90. Una sugerencia oficiosa de una de las comisiones regionales para el presente examen fue la creación de una plataforma en línea que no solo permitiera una interacción sustantiva más regular entre las comisiones regionales, sino también un vehículo para sus opiniones colectivas. Esta plataforma en línea podría constituirse en un mecanismo común para ilustrar y proyectar los logros sustantivos de las cinco comisiones regionales, incluidos proyectos y publicaciones emblemáticos. Agruparía en un solo lugar la labor de todas las comisiones regionales, facilitando de este modo el acceso a los delegados de los Estados Miembros y diferentes entidades de las Naciones Unidas. Además de ser una plataforma para la adquisición y el intercambio de conocimientos, serviría de instrumento de promoción, mejorando la presencia y visibilidad de la dimensión regional de las actividades del sistema de las Naciones Unidas. Con el tiempo la plataforma podría convertirse en un importante pilar de una estrategia amplia de divulgación establecida por las comisiones regionales.

91. Los Inspectores consideran que esta iniciativa es útil y creen que la aprobación de la recomendación siguiente mejorará la coordinación y cooperación entre las comisiones regionales e impulsará la divulgación de las mejores prácticas.

Recomendación 3

Los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales deben considerar la posibilidad de establecer una plataforma común en línea de gestión del conocimiento, intercambios más sistemáticos de lecciones extraídas y buenas prácticas, así como una herramienta de promoción, para aumentar la presencia y visibilidad de sus actividades y promover sus productos a nivel mundial.

D. La función de la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York

92. La cooperación con la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York representó el 5% de la cooperación total de las comisiones regionales durante el bienio 2012-2013, según la información recabada por conducto del cuestionario de la Dependencia Común de Inspección⁷⁸. Entrañó principalmente la divulgación de conocimientos y la promoción de la labor realizada por las comisiones regionales, el enlace con los departamentos de la Sede, la formulación de enfoques comunes para reuniones intergubernamentales y otras actividades mundiales (entre otras cosas, la agenda para el desarrollo después de 2015 y cuestiones de desarrollo sostenible,

⁷⁷ Véase www.un-energy.org.

⁷⁸ Comprende todas las iniciativas conjuntas emprendidas durante 2012-2013 con otras comisiones regionales, otras entidades de las Naciones Unidas y la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York que se indicaron en el cuestionario de la Dependencia Común de Inspección.

desarrollo social, género y estadística), proyectos de presupuesto por programas, el informe del Secretario General sobre cooperación regional, y la coordinación de propuestas que se presentarían al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales con cargo a la Cuenta para el Desarrollo.

93. En general las comisiones regionales se mostraron satisfechas con el papel desempeñado por la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York en relación con la cobertura de los diversos debates de política y su función de representación en Nueva York. En respuesta a las preguntas relativas a la frecuencia con que se obtenían beneficios mediante la cooperación con la Oficina, cuatro comisiones regionales observaron que las iniciativas conjuntas “en general” daban lugar a beneficios previstos de corto y de mediano plazo; en tanto que una respondió “a veces”. Tres comisiones regionales estimaron que las iniciativas conjuntas con la Oficina “en general” facilitaban el cumplimiento de los mandatos y objetivos de más largo plazo de su organización; una respondió que “a veces” lo hacían; y una observó que “rara vez” lo hacían⁷⁹. Las comisiones regionales proporcionaron ejemplos concretos de apoyo de la Oficina. En particular, se puso de relieve el éxito de la coordinación de la Oficina para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Los secretarios ejecutivos expresaron su reconocimiento por el apoyo logístico prestado por la Oficina durante sus misiones a Nueva York.

94. No obstante, los entrevistados de las comisiones regionales expresaron dudas respecto de que la información que les proporcionaba la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York fuera oportuna y completa en todos los casos. Las comisiones regionales indicaron que la Oficina debería centrarse en esferas decisivas y desplegar esfuerzos concertados para responder rápidamente a las peticiones de las comisiones.

95. Se sugirió también que, en lugar de tratar de obtener recursos adicionales, la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York debería tratar de utilizar los recursos de que disponía de manera más eficiente. No obstante, en caso de que se consideraran necesarios recursos adicionales, una de las opciones podría ser la posible adscripción de funcionarios a la Oficina, a corto plazo, preferiblemente de la comisión regional cuyo secretario ejecutivo ocupara el cargo de Coordinador.

96. Otro problema que mencionaron las comisiones regionales era la forma en que se establecían las funciones de la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York. Los Inspectores llegaron a la conclusión de que las comisiones regionales no tenían una comprensión clara de la rendición de cuentas de la Oficina. Las comisiones regionales subrayaron la necesidad de aclarar el nivel de implicación que tenían respecto de la Oficina.

97. Los Inspectores recuerdan que ya se habían detectado cuestiones relativas a la falta de claridad en cuanto a la relación jerárquica y la rendición de cuentas en el informe de 2007 de la Dependencia Común de Inspección (JIU/REP/2007/10), sobre las oficinas de enlace en el sistema de las Naciones Unidas, en el que se había destacado que, al representar a las comisiones regionales en comités de la Sede de las Naciones Unidas, la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York con frecuencia debía adoptar decisiones sin tiempo suficiente para que las oficinas de enlace consultaran a sus sedes al respecto.

98. En lo que se refiere a cuestiones relativas al liderazgo y la rendición de cuentas, los Inspectores consideran satisfactorias las disposiciones en el sentido de que el Director de la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York dependa oficialmente del Coordinador de las Comisiones Regionales. Además, conviene en

⁷⁹ La evaluación se basó en preguntas cerradas cuyas respuestas correspondían a las categorías siguientes: “en general”, “a veces”, “rara vez” y “nunca”.

que los secretarios ejecutivos decidan conjuntamente acerca de las prioridades, funciones y relación jerárquica, entre otras cosas, de la Oficina, y aprueben el plan de trabajo anual detallado de la Oficina. Consideran que la aplicación de la recomendación siguiente se traducirá en una mayor eficacia y rendición de cuentas en la labor de la Oficina lo cual, a su vez, debería llevar a una mayor eficacia y rendición de cuentas entre la Oficina y las comisiones regionales.

Recomendación 4

Los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales deben aprobar, en 2016, un mandato concreto que defina claramente las funciones, responsabilidades, recursos y rendición de cuentas de la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York, y adaptar la descripción de las funciones del Director y del personal de la Oficina, según proceda.

V. Cooperación entre las comisiones regionales y otras entidades de las Naciones Unidas

99. Todas las comisiones regionales están de acuerdo acerca de la importancia de la cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas, que forman parte de los documentos estratégicos, de planificación, programación y presentación de información básicos de las comisiones regionales⁸⁰. La cooperación garantiza un enfoque inclusivo, coherente y complementario para responder a las prioridades actuales y emergentes de las regiones, evita la duplicación de iniciativas y aprovecha las fortalezas y ventajas comparativas de las comisiones regionales. El cuadro 10 ilustra las respuestas de las comisiones regionales sobre la frecuencia con que se obtuvieron beneficios de la cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas.

Cuadro 10

Obtención de beneficios de la cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas

<i>Respuestas de las comisiones regionales a las preguntas respecto de si la cooperación con el resto del sistema de las Naciones Unidas</i>				
	<i>En general</i>	<i>A veces</i>	<i>Rara vez</i>	<i>No tiene opinión</i>
Dio lugar a beneficios previstos de corto y de mediano plazo	CESPAP, CESPAP, CESPAP, CEPA, CEPE	CEPAL	-	-
Facilitó el cumplimiento de los mandatos y objetivos de su organización	CESPAP, CESPAP, CESPAP, CEPA, CEPE	CEPA, CEPE	-	-

Fuente: Respuestas a los cuestionarios de la Dependencia Común de Inspección suministradas por las comisiones regionales.

A. Nivel y tipo de cooperación entre las comisiones regionales y otras entidades de las Naciones Unidas

100. El cuadro 11 presenta las iniciativas conjuntas entre las comisiones regionales y sus principales asociados del sistema de las Naciones Unidas durante el bienio 2012-2013, según la información recabada por conducto de las respuestas al cuestionario⁸¹ y la base de datos de proyectos con cargo a la Cuenta para el Desarrollo. La cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas representó más del 55% del número total de iniciativas conjuntas enumeradas en las respuestas al cuestionario, lo que confirma que este tipo de cooperación es importante para las comisiones regionales.

101. Las principales esferas de cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas fueron medio ambiente, desarrollo sostenible (incluida la agenda para el desarrollo después de 2015), estadística, desarrollo social, política macroeconómica, agricultura, preparación para casos de desastre y reducción de los

⁸⁰ Los ejemplos incluyen el marco estratégico de la CESPAP para el bienio 2014-2015 y la estrategia de asociación de la CESPAP.

⁸¹ Se pidió a las comisiones regionales que enumeraran todas las iniciativas conjuntas emprendidas durante el bienio 2012-2013 con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El cuadro no incluye todas las organizaciones asociadas enumeradas, únicamente las que cooperan en mayor grado con las comisiones regionales.

riesgos, recursos naturales y energía, género, migración, población, gobernanza, ciencia, tecnología y comercio.

102. La cooperación de las comisiones regionales fue mayor con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Este participó en diversas capacidades por lo menos en una cuarta parte de las iniciativas conjuntas mencionadas. Muchas de estas iniciativas incluyeron al Departamento y las cinco comisiones regionales. La UNCTAD, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el PNUD fueron otros asociados importantes y también cooperaron en varias oportunidades con las cinco comisiones regionales. La participación en iniciativas conjuntas con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas fue relativamente pareja entre las cinco comisiones regionales.

103. La cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la UNCTAD se llevó a cabo principalmente por conducto de la Cuenta para el Desarrollo, aunque hubo cierta cooperación bilateral. Las principales esferas de cooperación con el Departamento y la UNCTAD durante el bienio 2012-2013 fueron estadística, comercio, desarrollo sostenible, gobernanza, transporte, política macroeconómica, desarrollo social y población.

Cuadro 11

Iniciativas conjuntas entre las comisiones regionales y sus principales asociados del sistema de las Naciones Unidas durante el bienio 2012-2013⁸²

<i>Número de iniciativas conjuntas durante el bienio 2012-2013</i>	<i>Departamento de Asuntos Económicos y Sociales</i>	<i>UNCTAD</i>	<i>PNUMA</i>	<i>PNUD</i>	<i>FAO</i>	<i>ONU-Habitat</i>	<i>OHRLLS*</i>	<i>OIT</i>	<i>ONUDI</i>	<i>OMS</i>	<i>UNICEF</i>	<i>Total</i>
CEPA	14	6	4	3	1	2	3	1	1	-	-	35
CEPE	9	3	9	8	4	1	3	2	3	5	1	48
CEPAL	10	4	5	8	5	7	-	2	3	2	2	48
CESPAP	13	10	4	3	2	1	3	2	-	-	3	41
CESPAO	9	4	4	3	2	2	-	1	1	-	-	26

* Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

Fuente: Respuestas al cuestionario de la Dependencia Común de Inspección y base de datos de proyectos de la Cuenta para el Desarrollo.

⁸² A continuación se enumeran algunos ejemplos de cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas durante el bienio 2012-2013:

- La cooperación entre la CEPA y el PNUMA a fin de elaborar un marco armonizado para el desarrollo de la bioenergía en África en apoyo de los miembros de la Unión Africana;
- La Sección de la Madera y los Bosques de la CEPE y la FAO, financiada por ambas organizaciones y que trabaja para ejecutar un programa de trabajo conjunto, que facilite una respuesta eficaz, coordinada y de largo plazo frente a los nuevos acontecimientos en la región paneuropea, como la gestión sostenible de los bosques, el cambio climático, la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible;
- Un programa de trabajo conjunto (financiado conjuntamente) entre la CEPAL y el UNFPA para fomentar la capacidad nacional y regional para la producción, el análisis, la utilización y divulgación de datos estadísticos de calidad sobre la dinámica de la población, los jóvenes y la igualdad de género que sirviera de base para la adopción de decisiones y la perspectiva de género;

B. Cooperación sobre funciones normativas y analíticas

104. La cooperación sobre funciones normativas y analíticas es el principal tipo de cooperación entre las comisiones regionales y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas. Las comisiones regionales tienen el mandato de convocar a los Estados Miembros en sus respectivas regiones; esto les permite desempeñar un importante papel en la reunión de funcionarios de alto nivel y otros agentes regionales para la fijación de normas, el establecimiento de consenso y el seguimiento de las principales iniciativas mundiales, como las dimanadas de las comisiones orgánicas, por ejemplo, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, el examen de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y la agenda para el desarrollo después de 2015.

105. La mayoría de los interesados, incluidos los Estados Miembros, informaron de que la profundidad del análisis y las conversaciones a nivel regional eran mayores que en la Sede, ya que los Estados Miembros tenían margen para adoptar una posición consolidada antes de examinar las cuestiones a nivel mundial. Las comisiones regionales también ofrecían margen para una interpretación más completa de qué significaban para la región las cuestiones señaladas en cada sede, incluidas la financiación para el desarrollo o la gobernanza de los recursos naturales. También se reconocían los beneficios de su enfoque intersectorial y su contacto periódico con una gran diversidad de ministerios competentes.

106. La función de “centro de estudio” de la mayoría de las comisiones regionales se considera una de sus principales fortalezas. Las comisiones regionales reúnen información de diversas fuentes, incluidas las tendencias políticas entre los Estados Miembros. También tienen la capacidad para proporcionar investigación y análisis detallados, así como asesoramiento sobre políticas, respecto de importantes cuestiones económicas y sociales en sus regiones. Por ejemplo, la CEPAL coordinó un documento interinstitucional titulado *Desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe. Seguimiento de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo post-2015 y Río+20*⁸³ junto con 20 organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Los Estados Miembros lo acogieron con satisfacción en el marco de las consultas regionales celebradas en Bogotá en 2013.

- La cooperación de la CESPAP con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la UNCTAD y otras diez entidades de las Naciones Unidas sobre la Asociación para la Medición de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo (incluida la labor sobre medición de las metas de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, tecnología de la información y las comunicaciones y género);
- La cooperación relativa al informe sobre las repercusiones económicas y sociales de la ocupación israelí en las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, entre la CESPAP, el Departamento de Asuntos Políticos (DAP), la UNCTAD, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el PNUMA, el UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el UNFPA y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).

⁸³ Puede consultarse en <http://www.cepal.org/es/publicaciones/desarrollo-sostenible-en-america-latina-y-el-caribe-seguimiento-de-la-agenda-de-las>.

107. Parte de la labor normativa y analítica de las comisiones regionales se ha podido duplicar en otras regiones. Las normas y los principios elaborados por la CEPE, por ejemplo, se han adoptado a nivel mundial y están abiertos a la adhesión de todos los países; además, las organizaciones asociadas a las Naciones Unidas han reconocido su gran valor. Los representantes de los Estados Miembros de la región entrevistados valoraron la labor de la CEPE, en particular el elevado nivel de calidad de sus instrumentos jurídicos, directrices, normas y principios.

C. Cooperación en materia de actividades operacionales a nivel de los países

108. Como se describe en el documento complementario del presente informe, inicialmente no se tenía prevista una función operacional para las comisiones regionales. No obstante, en 1977 sus funciones se ampliaron para que pudieran “participar activamente en las actividades operacionales realizadas a través del sistema de las Naciones Unidas, inclusive la preparación de programas entre países, según procediera, en sus regiones respectivas”⁸⁴. No obstante, se ha sostenido que el papel de las comisiones regionales seguía siendo más el de facilitador de la cooperación regional que el de jefe de equipo⁸⁵. Los Inspectores están de acuerdo con esta observación. En la resolución de 2012 sobre la revisión cuadrienal amplia de la política se exhortó a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas sus comisiones regionales, a que intensificaran su cooperación a fin de apoyar las iniciativas del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en estrecha colaboración con los coordinadores residentes y los representantes de los equipos de las Naciones Unidas en los países, y a que establecieran o mejoraran mecanismos de cooperación.

109. Este examen suscitó opiniones divergentes sobre el grado en que las comisiones regionales deberían ser operacionales y la medida en que deberían trabajar con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, especialmente a nivel de los países. Algunos entrevistados de las comisiones regionales y entidades del Grupo estaban a favor de una delimitación clara entre las funciones normativas y analíticas, por un lado, y las funciones operacionales por el otro. Subrayaron que las comisiones regionales, usando su perspectiva regional, deberían centrarse en la labor de creación de capacidad dimanada de las normas y políticas regionales. Por ejemplo, pueden prestar asistencia a los países para aplicar los instrumentos y acuerdos jurídicos regionales y para resolver cuestiones regionales y transfronterizas. Las organizaciones del Grupo, en cambio, utilizando las perspectivas de los países, deberían centrarse en las actividades y los proyectos operacionales a nivel de los países. A nivel regional, pueden aportar un valioso caudal de experiencias operacionales y humanitarias de los distintos países.

110. Sin embargo, la mayoría de los entrevistados de las comisiones regionales y las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo opinaban que las perspectivas de las comisiones regionales añadirían valor a los equipos de las Naciones Unidas en los países y a los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas

⁸⁴ Véase la resolución 32/197 de la Asamblea General, anexo IV, párr. 23.

⁸⁵ Véase Yves Berthelot, *Unity and Diversity in Development Ideas: Perspectives from the UN Regional Commissions* (Bloomington: Indiana University Press, 2004).

para el Desarrollo⁸⁶ y fortalecerían el vínculo entre los niveles nacional y regional. En algunas regiones las entidades del Grupo observaron que la capacidad analítica de los equipos en los países mejoraría si las comisiones regionales fueran miembros activos de los equipos⁸⁷. También señalaron que muchos fondos y programas, especialmente el PNUD, habían comenzado a participar en la labor normativa y de políticas sobre la base de los mandatos de sus juntas ejecutivas.

111. Las comisiones regionales tienen niveles de participación diversos en los equipos de las Naciones Unidas en los países en cuanto a la preparación y el examen de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La CEPE examina los Marcos y formula observaciones sobre estos dentro de la región, y tanto la CEPE como el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo consideran que esta es una práctica útil. En la región de Asia y el Pacífico, la CESPAP colabora con los equipos en los países en la planificación y el examen de los Marcos de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. La CESPAP recibe Marcos y evaluaciones comunes para los países para su examen y formula regularmente observaciones sustantivas sobre los documentos relativos a los Estados Miembros respecto de los que tiene un elevado nivel de participación. La CEPE, la CESPAP y la CESPAP son miembros activos de los respectivos Grupos de Apoyo regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Algunos funcionarios entrevistados de las oficinas subregionales de la CEPA y la CESPAP informaron de que habían participado en las reuniones de los equipos en los países y habían hecho aportaciones a los Marcos. En el otro extremo de la escala, la CEPAL observó que, para mantener su reconocida imparcialidad, tiene la política de no participar en las reuniones de los equipos en los países en la mayoría de los países miembros. No obstante, esto no impide que las comisiones regionales trabajen en forma bilateral con las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo ni que formulen observaciones sobre los Marcos, cuando se los invita a hacerlo.

112. Los inspectores opinan que toda actividad de creación de capacidad a nivel de los países emprendida por las comisiones regionales debería incluirse en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que las comisiones deberían contribuir a los Marcos de una manera más sistemática. Por consiguiente, **alientan a los secretarios ejecutivos a garantizar una mayor coherencia con los equipos de las Naciones Unidas en los países y los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo examinando sistemáticamente y formulando observaciones sobre los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aportando su perspectiva regional y sugiriendo para su inclusión en los Marcos todas las actividades de creación de capacidad que tengan previsto emprender a nivel local.**

⁸⁶ El Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo es el documento del programa para el país entre un gobierno y los equipos de las Naciones Unidas en el país que describe las medidas y estrategias colectivas de las Naciones Unidas para el logro del desarrollo nacional. El Marco incluye los resultados, las actividades y las responsabilidades de las distintas organizaciones de las Naciones Unidas acordadas por el gobierno. El Marco suele tener una duración de tres a cinco años e incluye exámenes en diferentes momentos.

⁸⁷ En lo que respecta a los países miembros de las comisiones regionales, hay 44 equipos de las Naciones Unidas en los países de la región de la CEPA, 24 en la de la CEPE, 26 en la región de la CEPAL, 25 en la de la CESPAP, y 15 en la región de la CESPAP con los que las comisiones regionales podrían colaborar.

D. Mecanismo de Coordinación Regional

113. Las Naciones Unidas han adoptado varias iniciativas para asegurar la coherencia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional. En 1998 el informe del Secretario General sobre las comisiones regionales en el contexto de un programa de reforma de las Naciones Unidas subrayó que “la Organización debe mejorar la coordinación entre las actividades de las comisiones regionales y otras actividades regionales dentro del propio Sistema de las Naciones Unidas”, y “la relación entre las comisiones regionales y las actividades regionales de la Organización merece especial atención”⁸⁸. El informe determinó que el problema principal “parecía radicar en la relación entre las entidades encargadas de ‘coordinar’ y las que han de ser ‘coordinadas’”⁸⁹. El Secretario General propuso que “cada zona geográfica convoque reuniones anuales entre las comisiones regionales y todos los fondos y programas, organismos especializados y departamentos de las Naciones Unidas que lleven a cabo actividades regionales y multinacionales. El objeto de estas reuniones sería intercambiar información y promover iniciativas conjuntas a fin de renovar la sinergia y evitar duplicaciones. [...] Se llevarán a cabo más actividades de seguimiento dentro del Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo”⁹⁰.

114. Atendiendo a la propuesta del Secretario General, se estableció el Mecanismo de Coordinación Regional por medio de la resolución 1998/46 del Consejo Económico y Social, en que el Consejo reconoció que “[l]a función de dirección que incumbe a las comisiones regionales exige que celebren reuniones interinstitucionales periódicas con miras a mejorar la coordinación entre los programas de trabajo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la región”⁹¹. Esas reuniones han de ser “eficaces en función de los costos y en ellas se deben aprovechar los mecanismos de coordinación existentes, por lo que han de centrarse en problemas concretos que exijan coordinación a nivel regional”⁹². El Consejo también dispuso que los resultados de esas reuniones se comunicaran al Consejo por conducto de los respectivos órganos intergubernamentales de las comisiones regionales.

115. El presente estudio no pudo encontrar resoluciones ni decisiones de órganos legislativos que trataran de qué debería abarcar el Mecanismo de Coordinación Regional en relación con los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, salvo algunas frases de aliento de la Asamblea General a lo largo del tiempo para que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas establecieran coordinación por conducto del Mecanismo de Coordinación Regional. De resultas de ello, la percepción de superposición y duplicación entre ambas ha aumentado, especialmente después de que el Grupo comenzó a realizar una “labor normativa general”.

116. En 2008, un estudio de las comisiones regionales titulado “United Nations Coherence at the Regional Level: Synergies and Complementarities Between the Regional Coordination Mechanism and Regional Directors’ Team” (Coherencia de las Naciones Unidas en el plano regional, y sinergias y elementos complementarios del Mecanismo de Coordinación Regional y los equipos de directores regionales)⁹³ evaluó la eficacia del Mecanismo de Coordinación Regional y su relación con otros mecanismos de coordinación, como los equipos regionales del Grupo de las Naciones

⁸⁸ Véase informe del Secretario General sobre cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas, E/1998/65, párr. 16.

⁸⁹ *Ibid.*, párr. 16.

⁹⁰ *Ibid.*, párr. 17.

⁹¹ Resolución 1998/46 del Consejo Económico y Social, anexo III.B, párr. 13.

⁹² *Ibid.*, párr. 13.

⁹³ Puede consultarse en www.regionalcommissions.org/rcm.pdf.

Unidas para el Desarrollo (conocidos como equipos de directores regionales antes de 2010⁹⁴). El estudio contenía un conjunto de recomendaciones encaminadas a mejorar la coordinación y aumentar la sinergia entre los Mecanismos de Coordinación Regional y los equipos regionales (véase el anexo IV). Las recomendaciones se centraron en el Mecanismo en relación con las políticas, el apoyo normativo, y la labor analítica a nivel regional y subregional, en particular mediante una esfera temática y la vinculación con la labor de desarrollo a nivel de los países y la integración en esta. La Dependencia Común de Inspección celebró las conclusiones del estudio y, a su vez, propuso un parámetro de referencia para el Mecanismo y los equipos a fin de que promovieran la coherencia e integración efectivas en los niveles regional, subregional y nacional⁹⁵.

117. La división del trabajo y el carácter complementario de las funciones del Mecanismo de Coordinación Regional y los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo se acordaron posteriormente entre la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales y fueron aprobados por la JJE en octubre de 2008⁹⁶. Los secretarios ejecutivos observaron que el Mecanismo de Coordinación Regional se ocuparía de las cuestiones de política centrándose en los aspectos normativos y analíticos, así como en la programación regional y subregional, incluida la vinculación con la labor de desarrollo a nivel de los países y la integración en esta, en tanto que los equipos regionales se centrarían en el suministro de apoyo coherente a los equipos de las Naciones Unidas en los países y las cuestiones operacionales relacionadas con el nivel de los países. Esto se acordó con los equipos regionales, cuya principal función es proveer liderazgo, orientación estratégica y apoyo a los coordinadores residentes y los equipos en los países para el logro de resultados a nivel de los países⁹⁷.

118. En 2010, las comisiones regionales elaboraron un documento⁹⁸ con el objeto de describir más detenidamente las funciones de los dos mecanismos enumerados en los objetivos del Mecanismo de Coordinación Regional, a saber:

a) Proporcionar un foro normativo de alto nivel para el intercambio de impresiones sobre las grandes novedades estratégicas y las dificultades a que se enfrentan las regiones y sus subregiones, y la interacción de las regiones con el nivel mundial;

⁹⁴ Véase www.undg.org/content/regional_undg_teams.

⁹⁵ Véase JIU/REP/2009/9, sobre la función de los representantes especiales del Secretario General y de los coordinadores residentes. El criterio 7 se logrará mediante: a) la realización de labores analíticas, normativas y de políticas por parte de los mecanismos de coordinación regional en lo relativo a las cuestiones temáticas en los planos regional y subregional; b) el desempeño de un papel de liderazgo, orientación estratégica y apoyo a las comisiones regionales y los equipos de las Naciones Unidas en los países por parte de los equipos de directores regionales para el logro de los objetivos operacionales a nivel nacional; c) la adopción de modelos coherentes para los mecanismos de coordinación regional y los equipos de directores regionales en todas las regiones, aunque deberían asignárseles algunas funciones adicionales cuando lo aconsejen el contexto y las prioridades regionales; d) el encaje sólido de los mecanismos de coordinación regional en la arquitectura de las Naciones Unidas compuesta por la JJE y sus tres pilares; e) la coordinación de los planes de trabajo y la celebración de las reuniones anuales de los mecanismos de coordinación regional y los equipos de directores regionales una inmediatamente después de la otra; y f) el establecimiento de una relación eficaz, estrecha y recíproca entre el PNUD, las delegaciones regionales de otros organismos y las comisiones regionales.

⁹⁶ Véase CEB/2008/2.

⁹⁷ Véase <https://undg.org/home/regional-teams>.

⁹⁸ “System-wide Coherence at the Regional Level: Regional Coordination Mechanism and Regional Directors’ Teams: Functions and Complementarities”, 2010, puede consultarse en: <http://regionalcommissions.org/sysrcm.pdf>.

b) Promover la coherencia en las políticas del sistema de las Naciones Unidas en respuesta a las prioridades e iniciativas regionales identificadas, por conducto de grupos temáticos del Mecanismo de Coordinación Regional y grupos de trabajo;

c) Elaborar respuestas de política regional coherentes a determinadas prioridades mundiales, y aportar perspectivas regionales a nivel mundial sobre cuestiones como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el cambio climático y la igualdad entre los géneros;

d) Proporcionar un foro de intercambio de mejores prácticas y enseñanzas extraídas y para el análisis y la elaboración interinstitucional de marcos normativos y analíticos comunes en respuesta a las cuestiones prioritarias previamente determinadas;

e) Promover la programación conjunta en cuestiones en las que la labor regional de tipo normativo y analítico involucra a varios organismos (por ejemplo, la guía regional para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio);

f) Fomentar la interacción del sistema de las Naciones Unidas con organizaciones regionales y subregionales no pertenecientes al sistema (por ejemplo, la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África; la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental; la Liga de los Estados Árabes y la Organización de los Estados Americanos, entre otros);

g) Alentar la coherencia en materia de políticas y la programación conjunta para apoyar los esfuerzos e iniciativas de integración regional y subregional⁹⁹.

119. El documento elaborado por las comisiones regionales en 2010 propuso algunos resultados concretos para el Mecanismo de Coordinación Regional, a saber, análisis conjuntos relativos a las principales cuestiones y desafíos regionales; publicaciones regionales conjuntas; marcos de política y planes de acción regionales sobre cuestiones transnacionales y otras cuestiones pertinentes que se tratarían a nivel regional; directrices de política regionales sobre cuestiones intersectoriales; aportaciones regionales a las conferencias mundiales; mapas regionales de conocimientos técnicos y programas; y programas interinstitucionales regionales y subregionales conjuntos en apoyo de iniciativas regionales y actividades de integración regionales¹⁰⁰.

120. En el documento también se proponía la forma en que la labor del Mecanismo de Coordinación Regional podía incorporarse al equipo regional del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los equipos de directores regionales y viceversa. En particular, el Mecanismo podía transmitir el resultado de su labor sobre la coherencia de política al equipo regional para su debate sobre políticas nacionales y facilitar la integración de los respectivos elementos de los programas regionales y subregionales en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo de los países en apoyo a los programas de desarrollo de los países. Por otra parte, el equipo regional podía aportar experiencias de política nacional al Mecanismo para extraer enseñanzas de estas experiencias a nivel regional y contribuir a fortalecer la convergencia de políticas¹⁰¹.

121. A pesar de estos intentos por aclarar las funciones respectivas del Mecanismo de Coordinación Regional y el equipo regional del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, persisten preocupaciones por la superposición y duplicación de las iniciativas entre ellos. Según la información recibida durante la preparación del presente informe, aparentemente ninguna de las recomendaciones del estudio de 2008

⁹⁹ *Ibid.*, párr. 11.

¹⁰⁰ *Ibid.*, párr. 13.

¹⁰¹ *Ibid.*, párr. 15.

ha sido aplicada plenamente por todas las comisiones regionales. En muchas regiones, la interacción entre ambos sigue siendo insuficiente. Las diferentes definiciones de “regiones” por las comisiones regionales y el Grupo presentan desafíos adicionales.

122. Los Inspectores opinan que las comisiones regionales deberían analizar la viabilidad y aplicabilidad de las recomendaciones contenidas en el estudio de 2008 sobre la coherencia de las Naciones Unidas en el plano regional, y sinergias y elementos complementarios del Mecanismo de Coordinación Regional y los equipos de directores regionales, en consulta con los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de armonizar mejor la labor del Mecanismo de Coordinación Regional y los equipos regionales en sus respectivas regiones¹⁰². El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ha recomendado, en este contexto, examinar la medida en que la composición y representación reales se superponen y considerar la posibilidad de que compartan sus programas e identifiquen las esferas de interacción y la necesidad de coordinación.

123. Los exámenes subsiguientes de las comisiones regionales han reiterado la necesidad de mejorar el papel y funcionamiento del Mecanismo de Coordinación Regional. En 2012 la OSSI recomendó a la CESPAP que desempeñara una función de liderazgo en relación con el Mecanismo de Coordinación Regional en la región: a) usando su singular poder de convocatoria para aumentar su visibilidad y repercusión; y b) estableciendo medidas de ejecución apropiadas para autoevaluar su función de liderazgo¹⁰³. La CESPAP incluyó indicadores sobre su liderazgo del Mecanismo de Coordinación Regional en su plan de trabajo de 2013¹⁰⁴ y la OSSI ahora ha dado por cumplida esta recomendación.

124. La CESPAP ha observado que el Mecanismo de Coordinación Regional desempeña un importante papel en el fortalecimiento de la cooperación, la coordinación y la coherencia, y se reúne regularmente, pero reconoce que podría fortalecerse el papel del Mecanismo en la región de Asia y el Pacífico, inclusive por conducto de los grupos de trabajo, y en aras del aumento de las sinergias con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Asia y el Pacífico.

125. En su Examen de la gestión y la administración en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Dependencia Común de Inspección había recomendado que el Secretario Ejecutivo de la CEPAL, en consulta con el equipo regional del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de América Latina y el Caribe, formulara una propuesta concreta a los efectos de establecer una división del trabajo clara entre este último y el Mecanismo de Coordinación Regional, entre otras cosas mediante procedimientos de cooperación pertinentes, con miras a aumentar la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y evitar la superposición de actividades de coordinación a nivel regional¹⁰⁵.

126. Los Inspectores han llegado a la conclusión de que el Mecanismo de Coordinación Regional es un instrumento fundamental a nivel regional, y que las

¹⁰² La CEPA ha observado en este contexto que el Mecanismo de Coordinación Regional de África, que encabeza, ha cumplido una función decisiva en la mejora de la coherencia de la labor del sistema de las Naciones Unidas a nivel regional y subregional en apoyo de la Unión Africana y su programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África en lo que se refiere al intercambio fecundo de experiencias e ideas. También se ha ampliado el Mecanismo de Coordinación Regional de África que, de un medio de consulta ha pasado a ser un mecanismo de coordinación, y ha aumentado el alcance de su cobertura mediante la creación de nuevos grupos.

¹⁰³ Véase “Comprehensive Audit of the Economic and Social Commission for Western Asia (ESCWA)”, recomendación 1, puede consultarse en <http://usun.state.gov/documents/organization/211494.pdf>.

¹⁰⁴ Véase el mandato del Mecanismo de Coordinación Regional para la Región Árabe (2010).

¹⁰⁵ Véase el examen de la gestión y la administración en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, JIU/NOTE/2013/2, recomendación 3.

comisiones regionales son su principal impulsor. Para responder a la permanente superposición entre el Mecanismo y el equipo regional del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los Inspectores opinan que la aplicación de la recomendación que figura a continuación contribuirá a aumentar la eficacia de la cooperación regional aclarando las funciones respectivas del Mecanismo y el Grupo, y la forma en que interactúan entre sí, permitiendo así que ambos mecanismo cumplan mejor sus objetivos respectivos.

Recomendación 5

El Consejo Económico y Social debe examinar la legislación existente relativa a los objetivos y modalidades del Mecanismo de Coordinación Regional, sobre la base de las aportaciones de las comisiones regionales consolidadas en un informe del Secretario General, y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 67/226 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, con miras a fortalecer la función de coordinación del Mecanismo y aclarar la interacción de este con los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

E. Cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

127. En principio, las comisiones regionales y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales deberían colaborar estrechamente ya que son entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas que desempeñan funciones económicas y sociales análogas. Si bien todas las comisiones regionales están de acuerdo acerca de la importancia de la cooperación con el Departamento, muchos entrevistados describieron sus relaciones de trabajo con las divisiones del Departamento como especiales y con frecuencia basadas en relaciones personales y no en mecanismos establecidos. La cooperación se consideró buena en algunas esferas, por ejemplo, desarrollo social, preparación del informe *Situación y perspectivas de la economía mundial*, y mínima en otras, como transporte y facilitación del comercio.

128. Un mecanismo convocado por el Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría a nivel mundial en el marco del cual se examinan cuestiones de cooperación entre entidades de la Secretaría en materia de asuntos económicos y sociales y se acuerdan prioridades es el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales (CEAES)¹⁰⁶. El mecanismo conexo denominado CEAES Plus se extiende al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los asociados ajenos al sistema de las Naciones Unidas¹⁰⁷. Uno de los objetivos del CEAES es “lograr un mejor equilibrio entre las dimensiones mundiales y regionales del desarrollo en lo referente a análisis, fijación de normas y asistencia técnica”¹⁰⁸, reconociendo así la importancia de la cooperación con las comisiones regionales. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales observó también que el CEAES evolucionó para convertirse en el CEAES Plus a fin de asegurar que el sistema en general colaborara eficazmente con los principales procesos intergubernamentales, incluido el seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo

¹⁰⁶ El CEAES tiene 19 miembros, que incluyen a las cinco comisiones regionales. Véase www.un.org/en/development/other/ecesa/members.shtml.

¹⁰⁷ Véase www.unctd.org/ecesaplus.html.

¹⁰⁸ Véase el informe del Secretario General sobre utilización del dividendo para el desarrollo, A/53/374, párr. 4.

Sostenible, la agenda para el desarrollo después de 2015 y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa).

129. Actualmente, el impulso de los grupos de trabajo del CEAES suele depender de los que los dirigen. En este momento hay diez grupos de trabajo del CEAES. La CEPAL, la CESPAP y la CESPAP son miembros de los diez grupos de trabajo, mientras que la CEPA es miembro de nueve y la CEPE participa en la labor de ocho. La CEPA copreside el grupo de igualdad de género y empoderamiento de la mujer de ONU-Mujeres, la CEPE copreside el grupo temático de desarrollo sostenible, asentamientos humanos y energía con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la CEPAL copreside el grupo temático de comercio internacional con la UNCTAD y el grupo temático de población con el Departamento, y la CESPAP copreside los grupos temáticos de macroeconomía y finanzas y estadística con el Departamento¹⁰⁹.

130. Además, las comisiones regionales deben colaborar estrechamente con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en relación con los mandatos dimanados de las comisiones orgánicas y los órganos de expertos, ya que el Departamento es la principal entidad que apoya a estos órganos. El Departamento también copreside el equipo de tareas de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre la agenda para el desarrollo después de 2015.

131. Se ha reconocido la necesidad de fortalecer la relación entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y las comisiones regionales, en particular en el plano de los máximos responsables. Los problemas guardan relación principalmente con los conocimientos insuficientes de una organización sobre el nivel técnico de la labor que realiza la otra y el intercambio inadecuado de información sobre la preparación y los resultados de los acontecimientos. La CESPAP dio ejemplos de medidas adoptadas recientemente para mejorar la cooperación con el Departamento, incluido el establecimiento de un acuerdo oficioso en el sentido de que este no emprendería ninguna actividad sobre el terreno en su región sin informar a la Comisión. Se indicó que esta iniciativa se había compartido con las demás comisiones regionales.

132. Los cambios recientes en la dirección del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, entre otras cosas a nivel de Secretario General Adjunto, también han afectado al impulso hacia una mayor cooperación. Algunas comisiones destacaron mejoras en su relación con el Departamento en el último año, y la realización de videoconferencias por lo menos cada tres meses entre las comisiones regionales y el Departamento en las esferas de la población y la estadística, así como un sistema de coordinadores para la cooperación en esferas como el desarrollo sostenible, que habían dado lugar a la interacción constructiva en relación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la agenda para el desarrollo después de 2015.

Los inspectores creen que las comisiones regionales y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales deben aprovechar mejor y más sistemáticamente la competencia técnica y las ventajas comparativas de cada parte. Los mecanismos institucionales para promover el intercambio regular de información entre el Departamento y las comisiones regionales acerca de las actividades actuales y futuras son un primer paso indispensable a este respecto.

F. El papel del Vicesecretario General

133. La Asamblea General, en su resolución 52/12 B, creó el puesto de Vicesecretario General, cuyas atribuciones, entre otras, serían “prestar apoyo al Secretario General en su tarea de velar por la coherencia intersectorial e interinstitucional de las actividades

¹⁰⁹ Véase www.un.org/en/development/other/ecesa/clusters/women.shtml.

y los programas y también prestarle apoyo a los fines de aumentar la presencia y el papel de dirección de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en particular desplegando nuevos esfuerzos para fortalecer la función de las Naciones Unidas como centro principal de la política de desarrollo y la asistencia al desarrollo”.

134. En 1998 el Secretario General pidió al Vicesecretario General que convocara Mecanismos de Coordinación Regional en cada región¹¹⁰. El Vicesecretario General preside con carácter trimestral una reunión oficiosa de los secretarios ejecutivos por medio de videoconferencias a fin de garantizar la contribución eficaz y oportuna de las comisiones regionales a los procesos mundiales. Las comisiones regionales creen que la presidencia del Mecanismo por el Vicesecretario General es muy positiva para recabar la colaboración y cooperación de las entidades regionales de las Naciones Unidas. **Los Inspectores opinan que, de conformidad con esta función establecida, el Vicesecretario General debería desempeñar un papel más dinámico en la coordinación de las iniciativas de desarrollo. Esto incluye el aumento de la cooperación de las comisiones regionales con otras entidades de las Naciones Unidas. A este respecto, los Inspectores aplauden la iniciativa del Vicesecretario General de celebrar una reunión con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y las comisiones regionales en 2014.**

135. Los Inspectores creen que el Vicesecretario General debería seguir garantizando y aumentando la coherencia y la cooperación entre las comisiones regionales y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas intercediendo según proceda, y cuando sea necesario, para dirimir controversias, fortalecer la relación y reducir la duplicación. Los Inspectores estiman que la aplicación de la recomendación siguiente contribuirá a aumentar la coordinación y cooperación a nivel regional.

Recomendación 6

El Secretario General debe considerar la posibilidad de pedir al Vicesecretario General que se desempeñe como facilitador entre las comisiones regionales y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y que preste asistencia, según proceda, y cuando sea necesario, para la resolución de las cuestiones pendientes entre ellas.

G. Comisiones regionales de las Naciones Unidas y agenda para el desarrollo después de 2015

136. La agenda para el desarrollo después de 2015 se considera una oportunidad única de hacer frente a la superposición de funciones, responsabilidades y componentes de la estructura del sistema de las Naciones Unidas, que ya no puede seguir funcionando en compartimentos estancos. El desarrollo sostenible trata del enfoque de integración y de interesados múltiples, y la integración de sus tres pilares es un desafío nuevo para las Naciones Unidas y los gobiernos. La agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible exigirán que las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, trabajen con distintas disciplinas y organizaciones. Habrá una gran demanda de cooperación y aprendizaje de las experiencias recíprocas.

137. De conformidad con ello, el Secretario General pidió a los máximos responsables de las Naciones Unidas que informaran por escrito antes de septiembre de 2014 acerca de las medidas concretas que estaban dispuestos a adoptar en apoyo de

¹¹⁰ Véase informe del Secretario General sobre cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas, E/1998/65, párr. 17.

un enfoque coherente y coordinado a nivel de todo el sistema para que las Naciones Unidas aportaran una contribución oportuna a la agenda para el desarrollo después de 2015 que fuera verdaderamente transformadora. Esto fue el resultado del debate en la JJE sobre la forma en que el sistema de las Naciones Unidas debía “adaptarse al objetivo” de cumplir con la agenda para el desarrollo después de 2015¹¹¹.

138. En enero de 2015, el Secretario General reconoció que desde el desarrollo hasta la paz y los derechos humanos, las Naciones Unidas debían adaptarse al objetivo cada vez más. El sistema del desarrollo de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos, programas y comisiones regionales, están apoyando plenamente las iniciativas para establecer y aplicar la nueva agenda¹¹².

139. Como se indicó en el capítulo III, entre otras cosas, la Asamblea General se había referido específicamente en su resolución 66/288 al papel de las comisiones regionales en la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015. Desde entonces, las comisiones regionales han organizado varias iniciativas a nivel regional en cumplimiento de este mandato y han participado en ellas. El papel de las comisiones regionales podría incluir un marco de rendición de cuentas actualizado a nivel regional y mecanismos para la revisión por pares de la supervisión y la aplicación, agrupando los resultados nacionales a nivel regional como aportaciones al examen mundial.

140. Los Inspectores sugieren que el Secretario General continúe alentando a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, a que describan claramente las diferentes funciones que prevén para cada una de ellas, de conformidad con sus correspondientes mandatos, para la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015, incluidas las esferas de complementariedad identificadas.

¹¹¹ Primer período ordinario de sesiones de la JJE para 2014, “Post-2015 Development Agenda. United Nations system’s Fit for Purpose”, Roma, mayo de 2014. Puede consultarse en: <https://undg.org/wp-content/uploads/2014/12/Item-1-CEB-2014-1-RETREAT-1-JOINT-CHAPEAU.pdf>.

¹¹² Véase el comunicado de prensa del Secretario General SG/SM/16449-GA/11610-ORG/1591, puede consultarse en: www.un.org/press/en/2015/sgsm16449.doc.htm.

VI. Interacción entre la gobernanza regional y mundial y los órganos de adopción de decisiones

A. Estructura de gobernanza mundial

141. Añadir la perspectiva de la gobernanza mundial y regional de las comisiones regionales y la interacción entre ambos niveles nos permite tener un panorama integral del entorno en el que funcionan las comisiones regionales. También pone de relieve el hecho de que la coherencia de la orientación y supervisión que se proporciona a las comisiones regionales puede y debe desempeñar una función importante para ayudarlas a cumplir sus mandatos, entre otras cosas por medio de la coordinación y cooperación mutuas.

142. Las comisiones regionales se establecieron como órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y la Quinta Comisión de la Asamblea General determina sus presupuestos. Las resoluciones fundacionales y los mandatos de las comisiones regionales incluyen disposiciones en las que se afirma que estas deben:

- Actuar en el marco de las políticas de las Naciones Unidas, con sujeción a la supervisión general del Consejo Económico y Social;
- Recabar la aprobación del Consejo Económico y Social para establecer órganos subsidiarios apropiados;
- Presentar a consideración del Consejo Económico y Social toda propuesta de actividades de la comisión regional que tendría efectos importantes en la economía del mundo en general;
- Establecer cooperación con otras comisiones regionales, de conformidad con las resoluciones y directrices del Consejo Económico y Social y la Asamblea General;
- Ser objeto de examen por el Consejo Económico y Social.

143. **Las resoluciones fundacionales de la CEPE, la CEPAL, la CEPA y la CESPAC también les exigen presentar todos los años al Consejo Económico y Social un informe completo de sus actividades y planes, incluidos los de los órganos subsidiarios. Las comisiones regionales ya no cumplen con este requisito, y en cambio elaboran informes individuales que presentan al Consejo** (reseña de las condiciones socioeconómicas en África; estudio resumido de la situación económica y social en Asia y el Pacífico; estudio de la situación económica en la región de la CEPE; estudio de la evolución económica y social en la región árabe; y situación económica y perspectivas en la región de la CEPAL).

144. Las comisiones regionales tienen considerable autonomía para funcionar por conducto de sus estructuras regionales respectivas. Sus mandatos especifican que “cualquier artículo o procedimiento podrá ser reformado o suspendido por la comisión, siempre que la reforma o suspensión propuesta no tenga por objeto anular las atribuciones establecidas por el Consejo Económico y Social”¹¹³. Esto se desprende del reconocimiento de la Asamblea General en la década de 1960 de la necesidad de descentralizar las actividades económicas y sociales y de fortalecer el papel de las comisiones regionales¹¹⁴. En 1977 la Asamblea General designó a las comisiones regionales como “centros principales de desarrollo económico y social general para

¹¹³ Véase, por ejemplo, el mandato de la CEPE (revisión de 2009), E/ECE/778/Rev.5.

¹¹⁴ Véase Blandine Destremau, “ESCWA: Striving for Regional Integration”, *Unity and Diversity in Development Ideas: Perspectives from the UN Regional Commissions* (Bloomington: Indiana University Press, 2004).

sus regiones respectivas” e indicó que “deberían ocuparse de la dirección de los esfuerzos conjuntos y tener a su cargo la coordinación y la cooperación a nivel regional”¹¹⁵.

B. Estructura de gobernanza regional

145. Todas las comisiones regionales están dirigidas por una Comisión de sus Estados miembros que establece su programa de trabajo. Las comisiones suelen contar con el apoyo de comités sectoriales o técnicos de expertos de los Estados Miembros que preparan informes para presentarlos a consideración de sus órganos rectores (los detalles de los comités sectoriales o técnicos de cada comisión regional figuran en el documento complementario del presente informe)¹¹⁶, a saber:

a) **CEPA:** La CEPA es administrada por medio de reuniones anuales conjuntas de la Conferencia de Ministros de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Unión Africana y la Comisión Económica para África¹¹⁷. Por tratarse de un foro para ministros africanos que tiene por objeto examinar cuestiones de desarrollo económico y social, esta estructura conjunta también hace las veces de la Comisión de la CEPA. A nivel subregional se ejerce gobernanza más directa mediante conferencias, que sustituyeron al Comité Intergubernamental de Expertos.

b) **CEPE:** La Comisión se ha constituido en el principal órgano legislativo de la CEPE y se reúne cada dos años. Entre períodos de sesiones de la Comisión, el Comité Ejecutivo¹¹⁸ de la CEPE actúa en nombre de la Comisión en relación con todos los asuntos de gobernanza de las actividades de la CEPE, incluida la aplicación de la orientación general establecida por los miembros de la Comisión.

c) **CEPAL:** La estructura intergubernamental de la CEPAL consta de un órgano principal, la Comisión Ministerial, de la que dependen sus órganos subsidiarios (comités, conferencias y un consejo). La Comisión se reúne cada dos años para fijar las prioridades de la CEPAL y examinar cuestiones relacionadas con el desarrollo socioeconómico de la región¹¹⁹.

d) **CESPAP:** La Comisión para Asia y el Pacífico es el principal órgano legislativo de la CESPAP. Se reúne anualmente a nivel ministerial para analizar el desarrollo económico y social sostenible y formular decisiones al respecto; recomendaciones de sus órganos subsidiarios y el secretario ejecutivo; y el marco estratégico y el programa de trabajo de la CESPAP. La Comisión mantiene una estrecha cooperación con la secretaría por conducto del Comité Consultivo de Representantes Permanentes y otros Representantes que está integrado por miembros y miembros asociados de la CESPAP, celebra consultas con la secretaría y se reúne regularmente para asesorar al secretario ejecutivo e intercambiar perspectivas con este sobre la labor de la CESPAP.

¹¹⁵ Véase la resolución 32/197 de la Asamblea General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, anexo, párrs. 19 y 20.

¹¹⁶ JIU/REP/2015/3_Supplementary_Paper.

¹¹⁷ Véanse la resolución 844 (XXXIX) de la CEPA y la resolución 2007/4 del Consejo Económico y Social.

¹¹⁸ El Comité Ejecutivo tiene la misma composición que la Comisión, está presidido por el representante del país que preside la Comisión y se reúne según sea necesario a petición de la mayoría de sus miembros. Véanse el mandato y el reglamento del Comité Ejecutivo de la CEPE, EXE/EX/3.

¹¹⁹ La Comisión Ministerial tiene nueve órganos permanentes que proporcionan a los Estados Miembros un foro en el que pueden adoptar posiciones regionales y generar mandatos de la CEPAL. Véase <http://www.cepal.org/es/organos-subsidiarios>.

e) **CESPAO:** El principal órgano rector de la CESPAO es la Comisión. Los períodos de sesiones de esta se celebran cada dos años mediante una serie de sesiones de funcionarios de alto nivel y una serie de sesiones a nivel ministerial¹²⁰. Los comités subsidiarios de la Comisión prestan asistencia para la formulación de su programa de trabajo en sus respectivas esferas de competencia y sirven de puntos de interacción sobre cuestiones programáticas entre especialistas de países miembros y la secretaría.

C. Falta de conexión entre las estructuras y los procesos regionales y mundiales

146. Como se describe más arriba, el nivel y tipo de gobernanza a nivel regional varía considerablemente entre las distintas regiones. En el caso de la CEPE, por ejemplo, los países miembros desempeñan un papel más activo y se reúnen más frecuentemente para disponer y supervisar las actividades cotidianas de las comisiones regionales. En cambio, la Comisión y los comités de la CEPAL se reúnen con menor frecuencia y se centran en mayor grado en las prioridades más amplias de la comisión regional. **El examen determinó que, por lo general, cuanto más sólida la estructura de gobernanza de las comisiones regionales a nivel regional, tanto más débil era la vinculación con la estructura de gobernanza mundial.**

147. Por medio de las respuestas al cuestionario de la Dependencia Común de Inspección, las cinco comisiones regionales calificaron a la estructura de gobernanza de nivel regional como eficaz para facilitar el logro de sus objetivos y mandatos. Una comisión consideró que la estructura de gobernanza a nivel mundial, es decir, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social era “ineficaz”; otra la consideró “ni eficaz ni ineficaz” y tres la consideraron “eficaz”¹²¹. Algunas comisiones regionales indicaron que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social podían desempeñar un papel más importante en la prestación de orientación política y operacional, así como en la promoción de la cooperación en todo el sistema de las Naciones Unidas.

148. En varias ocasiones, se señalaron incompatibilidades entre las posiciones de los miembros de la Comisión y los funcionarios de los ministerios correspondientes que representaban a sus gobiernos a nivel regional y los representantes de los mismos gobiernos en la Sede de las Naciones Unidas¹²². Era necesario establecer vínculos más firmes y una mayor coherencia entre los representantes de los Estados Miembros que adoptaban decisiones a nivel regional acerca de las actividades de las comisiones regionales y las delegaciones de los Estados Miembros que adoptaban decisiones a nivel mundial sobre los presupuestos por programas y los marcos estratégicos y las actividades generales de las Naciones Unidas en los sectores económico y social.

149. El Consejo Económico y Social reconoció esta falta de conexión en su resolución 1998/46, en la que afirmó que se había de perseverar en la realización de una coordinación más eficaz entre las actividades de las comisiones regionales y las actividades generales de las Naciones Unidas en los sectores económico y social¹²³. La

¹²⁰ Véanse las resoluciones de la CESPAO 158 (XIV) de 1987 y 196 (XVII) de 1994. Véase www.escwa.un.org/about/gov.asp.

¹²¹ Evaluación basada en una pregunta cerrada con las categorías de respuesta siguientes: “eficaz”, “ni eficaz ni ineficaz” e “ineficaz”.

¹²² En el documento JIU/REP/2013/3 sobre el proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas entre los funcionarios de los ministerios correspondientes (en el órgano rector de cada organización) y los representantes de los mismos gobiernos a nivel de los países se señala un problema análogo.

¹²³ Véase la resolución 1998/46 del Consejo Económico y Social, anexo III, párr. 6.

resolución encomendó al Consejo que proporcionara una orientación general para la labor de las comisiones regionales en los preparativos de las grandes conferencias de las Naciones Unidas, y en su seguimiento, de conformidad con sus respectivos mandatos y prioridades¹²⁴, y le pidió que fomentara el intercambio periódico de información, según procediera, entre las oficinas de las comisiones regionales y su propia Mesa. Instó al Consejo a “mantener su función de supervisión y coordinación para velar por que las decisiones adoptadas por los órganos intergubernamentales de las comisiones regionales y por los fondos y programas de las Naciones Unidas se complementen y apoyen recíprocamente”¹²⁵.

150. Pese a esta disposición, los altos funcionarios de las comisiones regionales indicaron que en la práctica el Consejo Económico y Social ejercía escasa supervisión sobre las comisiones ya que, a diferencia de los fondos y programas, estas no presentaban informes al Consejo sino a sus propios órganos rectores a nivel regional. Los informes de sus órganos rectores se publican con la signatura E/... que mantiene el vínculo con el Consejo Económico y Social. Los miembros de algunas comisiones regionales han puesto en tela de juicio los mandatos legislativos del Consejo y la Asamblea General y prefieren, en cambio, remitirse a la primacía de las decisiones de la Comisión a nivel regional.

151. El Consejo Económico y Social celebra un diálogo anual con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales inmediatamente después de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo¹²⁶. Este diálogo interactivo constituye un foro para el intercambio de información entre los Estados Miembros y las comisiones regionales sobre cuestiones relacionadas con la cooperación regional y nuevas prioridades del desarrollo para las diferentes regiones. Los diálogos recientes han incluido perspectivas regionales sobre los jóvenes y el desarrollo (julio de 2012) y perspectivas regionales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 (julio de 2014). La Asamblea General, en su resolución 68/1, reafirmó que el Consejo Económico y Social “deberá celebrar un diálogo anual con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales”¹²⁷.

152. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1998/46, pidió que se velara por “la activa intervención y participación de las secretarías ejecutivas de las comisiones, o de sus representantes, en el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo”¹²⁸. También afirmó que “de ser posible, ha de alentarse la participación de los presidentes de las comisiones regionales en las deliberaciones pertinentes del Consejo” y que, “cuando sea viable, el Consejo debe propiciar asimismo la participación de las secretarías ejecutivas en sus debates de alto nivel”, y pidió que “las secretarías ejecutivas” organizaran “reuniones informativas periódicas para el Consejo durante las reuniones del Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales y del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo”¹²⁹.

153. Además, se celebran diálogos anuales entre los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales y los Estados Miembros en la Segunda Comisión de la Asamblea General. Esto facilita, entre otras cosas, la comparación y el aprendizaje acerca de las diferencias y semejanzas entre las regiones; una mayor comprensión por

¹²⁴ *Ibid.*, párr. 8.

¹²⁵ *Ibid.*, párr. 17.

¹²⁶ Véase la decisión 2004/323 del Consejo Económico y Social sobre cooperación regional.

¹²⁷ Véase la resolución 68/1 de la Asamblea General sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social, anexo, párr. 12.

¹²⁸ Véase la resolución 1998/46 del Consejo Económico y Social, anexo III.A, párr. 6.

¹²⁹ Véase la resolución 1998/46 del Consejo Económico y Social, anexo III.C, párr. 14.

los Estados Miembros de la labor y la función de las comisiones regionales; y la aportación de contribuciones sustantivas desde una perspectiva regional a las deliberaciones y debates. Los temas recientes de estos diálogos incluyeron en 2013, la cooperación interregional como una forma de facilitar la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y, en 2014, las perspectivas regionales sobre los medios de aplicación en apoyo de la agenda.

154. Los Inspectores opinan que la presentación periódica de informes sustantivos y analíticos por las comisiones regionales a la Asamblea General y el Consejo Económico y Social incrementaría el nivel de atención que prestan los órganos mundiales a las comisiones regionales. Esto es imperativo en vista de la próxima aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, que pretende vincular la rendición de cuentas en los planos mundial, regional, subregional y nacional. Los Inspectores opinan que la aplicación de la recomendación siguiente aumentará la transparencia y rendición de cuentas de la labor de las comisiones regionales.

Recomendación 7

La Asamblea General y el Consejo Económico y Social deben invitar a las comisiones regionales a presentar, con carácter anual, informes sustantivos y analíticos sobre sus actividades para debate en relación con los temas pertinentes del programa, a fin de que la Asamblea y el Consejo puedan aprovechar plenamente la labor de las comisiones y suministrarles orientación y supervisión a nivel mundial.

155. Las comisiones regionales deben esforzarse en mayor grado por promover su labor a nivel mundial y posicionarse mejor en la estructura de las Naciones Unidas para el desarrollo. Los Inspectores llegaron a la conclusión de que los Estados Miembros y la mayoría de los asociados a nivel regional, aunque no siempre a nivel mundial, reconocían claramente la labor y el valor añadido de las comisiones regionales. Muchos entrevistados de fuera de la región o del país en que funcionaba una comisión regional admitieron tener escasos conocimientos acerca de lo que hacían las comisiones, y opinaban que los productos de las comisiones regionales no se proporcionaban de una manera sencilla y fácil de utilizar. En general, los Estados Miembros entrevistados en Nueva York convinieron en que las perspectivas de las comisiones regionales añadirían valor a las conversaciones y deliberaciones a nivel mundial.

156. Muchos productos generados por las comisiones regionales son pertinentes para los objetivos de desarrollo sostenible, incluidos los instrumentos jurídicos internacionales y las normas en vigor que constituyen bienes públicos mundiales. Varias comisiones regionales sugirieron que, al igual que en el caso de la agenda para el desarrollo después de 2015, debería crearse un espacio especial para incorporar la perspectiva regional al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible. Las comisiones regionales serían la primera plataforma intergubernamental para los exámenes regionales y la aportación regional podría dirigirse al foro.

157. Las comisiones regionales destacaron que la mayor parte de sus iniciativas deberían centrarse en las regiones y no a las sedes, a fin de tener en cuenta las necesidades y prioridades de sus países miembros. Como observó un secretario ejecutivo, “si somos pertinentes e indispensables en las regiones, esto se reflejará en Nueva York”. Sin embargo, las comisiones regionales reconocieron que se requerían iniciativas adicionales para aumentar su divulgación y visibilidad en la Sede de las Naciones Unidas. Por ejemplo, la CEPAL informó de que celebraba reuniones anuales con los representantes permanentes de sus países miembros en Nueva York.

Al parecer, estas reuniones, que se realizaban con la Dirección Regional de América Latina y el Caribe del PNUD, eran acogidas con beneplácito por las misiones permanentes en Nueva York.

158. Los Inspectores consideraban que estas reuniones eran una buena práctica y **recomendaron que los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales informaran anualmente a sus respectivas agrupaciones regionales en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York acerca de los principales acontecimientos y las decisiones adoptadas por las comisiones regionales y las necesidades y prioridades de las regiones. Estas reuniones deberían formar parte de una estrategia de divulgación y comunicación más amplia de las comisiones regionales para promover su labor a nivel mundial.**

Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación

159. Todas las comisiones regionales indicaron la conveniencia de la participación de las comisiones regionales en la JJE y en otras plataformas de coordinación, como el Comité de Políticas del Secretario General, cuando procediera. El actual Coordinador de las Comisiones Regionales y el Director de la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York asisten a las reuniones de la JJE pero no hay margen para que el Coordinador presente o examine cuestiones regionales. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales observó que, en su calidad de miembro permanente del Comité de Políticas, cuando lo consideraba apropiado, solicitaba las opiniones de las comisiones regionales sobre temas presentados para debate. No obstante, en opinión de las comisiones regionales, como no presentaban informes oficiales al Departamento, este no estaba en condiciones de representar sus opiniones.

160. Varias comisiones regionales propusieron el establecimiento de un mecanismo para la interacción regular en la JJE sobre cuestiones regionales por medio del cual su Coordinador presentara la perspectiva de las regiones. En general, proporcionaría margen para establecer la convergencia de cuestiones y el intercambio de ideas interregional. A modo de ejemplo, los participantes en la reunión valoraron el diálogo auspiciado por la CEPAL en Santiago en marzo de 2014 entre las comisiones regionales y el Comité de Alto Nivel sobre Programas, el pilar de políticas de la JJE, que proporcionó perspectivas regionales sobre varias cuestiones sustantivas, y lo consideraron una buena práctica¹³⁰.

161. Además, se señaló el valor de la perspectiva regional para proporcionar un enfoque matizado que reconociera las diversas circunstancias de las regiones y subregiones. Las comisiones regionales destacaron que había un regionalismo renovado y más sólido que estaba cobrando fuerza en el mundo después de la crisis financiera. En su informe de 2011 sobre la dimensión regional del desarrollo y del sistema de las Naciones Unidas, las comisiones regionales afirmaron que debía comprenderse y apoyarse la nueva arquitectura regional del desarrollo que estaba evolucionando rápidamente, y colaborar con ella, para promover el desarrollo económico, social, ecológico y político sostenible¹³¹.

162. Los Inspectores opinan que es importante que los jefes de las entidades de las Naciones Unidas estén debidamente informados de las perspectivas y los acontecimientos regionales. Si el sistema de las Naciones Unidas está comprometido con el establecimiento de una relación clara entre los niveles mundial, regional y

¹³⁰ Véase “Comisiones regionales de las Naciones Unidas reafirman compromiso de apoyar a sus Estados Miembros en el proceso de desarrollo post-2015”, comunicado de prensa de la CEPAL de 19 de marzo de 2014. Puede consultarse en <http://www.cepal.org/es/comunicados/comisiones-regionales-de-las-naciones-unidas-reafirman-compromiso-de-apoyar-sus-estados>.

¹³¹ Véase www.regionalcommissions.org/PrintRegionalDimensionStudy.pdf.

nacional en la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015, debería darse mayor margen para la presentación de las perspectivas regionales a la JJE y otras plataformas de coordinación, según proceda.

163. Por consiguiente, los Inspectores recomendaron que el Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, proponga el establecimiento de un tema ordinario del programa de la JJE a los efectos de examinar la evolución a nivel regional, que incluya, cuando proceda, el análisis de los resultados de las reuniones interinstitucionales, intergubernamentales, de expertos y de interesados múltiples, para su presentación por el Coordinador de las Comisiones Regionales. Además, cuando una comisión regional tiene un mandato mundial singular, debería garantizarse la participación del correspondiente secretario ejecutivo en las conversaciones, por lo menos mediante una videoconferencia.

VII. Observaciones finales

164. Aunque el presente informe se centra en la cooperación entre las comisiones regionales, los Inspectores desearían formular, a modo de conclusión, algunas observaciones de carácter más amplio, dirigidas a diversos interesados, incluidos los Estados Miembros. A diferencia de los resultados, conclusiones y recomendaciones que figuran en los capítulos anteriores, y sobre la base de la metodología y las herramientas oficiales, estas observaciones son más bien apreciaciones de los Inspectores, inspiradas en sus impresiones al realizar el examen, y se presentan como objeto de reflexión y posible contribución a las conversaciones en curso sobre la evolución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y lo “adaptan al objetivo”.

165. Las comisiones regionales se establecieron y han evolucionado como una rama importante de las Naciones Unidas que aseguran la vinculación entre la adopción de decisiones a nivel mundial y las necesidades concretas y divergentes de las distintas regiones y subregiones. Ahora que las Naciones Unidas están pasando por un cambio radical en su pilar de desarrollo, la función de las comisiones regionales debe reajustarse a los nuevos y exigentes requisitos del entorno posterior a 2015.

166. En este contexto, surgen preguntas fundamentales respecto de si las comisiones regionales encontrarán el lugar que les corresponde en el nuevo entorno, junto a las demás entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, cómo lo lograrán y cuál debería ser este lugar. ¿Cómo pueden las comisiones adquirir nueva pertinencia y utilidad entre sus Estados miembros y en la comunidad mundial? Asimismo, desde una perspectiva más amplia, ¿qué tipo de cambios se necesitarían para adaptar sus mecanismos, estructuras, procedimientos, prácticas y arquitectura de supervisión legislativa para hacer que se adapten al objetivo?

167. Por otra parte, ¿puede establecerse una nueva pertinencia entre la tendencia creciente hacia el “regionalismo” y la “globalización”? ¿Pueden aprovecharse estos dos conceptos para crear sinergias productivas que se refuercen mutuamente y ayuden a las Naciones Unidas a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible? ¿Cómo puede lograrse que las comisiones regionales contribuyan a una mayor coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas a nivel regional y garantizarse la vinculación con los mandatos y necesidades mundiales?

168. Los Inspectores formularon varias sugerencias que podrían servir de base a las futuras deliberaciones sobre estas cuestiones:

a) Los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales deberían asumir la responsabilidad principal de la formulación de políticas a fin de dar un lugar importante a las comisiones regionales en la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible, así como para asegurar la sinergia necesaria con los demás agentes de las Naciones Unidas.

b) Los secretarios ejecutivos deberían formular y aplicar una estrategia de divulgación amplia con diversos interesados en los planos regional y mundial. En este contexto, la idea de establecer un foro “regional de las Naciones Unidas”, del cual la plataforma común en línea a la que se hace referencia en la recomendación 3 puede ser una primera etapa, podría ser una herramienta útil. Debería definirse de manera tal que no solo mejore la gestión del conocimiento y el papel de promoción de las comisiones regionales, sino que también fomente la coherencia de las actividades de desarrollo a nivel regional. Otros agentes fundamentales del sistema de las Naciones Unidas podrían contribuir a esta herramienta y al mismo tiempo beneficiarse de ella.

c) Además, se insta a los secretarios ejecutivos a que contribuyan a mejorar la interacción entre el Mecanismo de Coordinación Regional y los equipos regionales del

Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Deberían ayudar a aclarar las razones por las que esta interacción no ha funcionado como estaba previsto y por qué la llamada “división del trabajo” no ha sido tan eficaz sobre el terreno como se previó inicialmente. Además, si los intentos por mejorar la sinergia operacional del Mecanismo y los equipos regionales finalmente no producen los resultados deseados, podría valer la pena analizar otras posibilidades, incluida la opción de consolidar los dos mecanismos y establecer la estructura apropiada para garantizar un mejor funcionamiento de la nueva entidad.

d) Una de las principales dificultades de armonizar la cooperación entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo es la proliferación de órganos que con frecuencia tienen objetivos y mandatos superpuestos. En su resolución 52/12 B, la Asamblea General dispuso que una de las atribuciones del Vicesecretario General sería prestar apoyo al Secretario General en su tarea de velar por la coherencia intersectorial e interinstitucional de las actividades y los programas y también prestarle apoyo a los fines de aumentar la presencia y el papel de dirección de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en particular desplegando nuevos esfuerzos para fortalecer la función de las Naciones Unidas como centro principal de la política de desarrollo y la asistencia al desarrollo. Habida cuenta de la mayor complejidad de las tareas asignadas a las numerosas entidades de las Naciones Unidas en la aplicación de la futura agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible, la opción de encomendar al Vicesecretario General la tarea de supervisar las actividades del pilar de desarrollo podría merecer atención especial.

e) Cabe aclarar que el éxito de iniciativas mundiales como la agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible, dependerá en gran medida de su aplicación satisfactoria en los niveles regional y nacional. Los Estados Miembros no pueden y no deben renunciar a su responsabilidad de impartir orientación estratégica y supervisión eficaz a estos procesos. Sin perjuicio del estatuto de las comisiones regionales y sus órganos rectores a nivel regional, los Estados Miembros, por conducto del Consejo Económico y Social, deberían establecer claramente la jerarquía de la rendición de cuentas y hacer su seguimiento.

Anexo I

Miembros y miembros asociados de las comisiones regionales

Comisión Económica para África

Miembros

Angola	Eritrea	Malí	Santo Tomé y Príncipe
Argelia	Etiopía	Marruecos	Senegal
Benin	Gabón	Mauricio	Seychelles
Botswana	Gambia	Mauritania	Sierra Leona
Burkina Faso	Ghana	Mozambique	Somalia
Burundi	Guinea	Namibia	Sudáfrica
Cabo Verde	Guinea-Bissau	Níger	Sudán
Camerún	Guinea Ecuatorial	Nigeria	Sudán del Sur
Chad	Kenya	República Centrafricana	Swazilandia
Comoras	Lesotho	República Democrática del Congo	Togo
Congo	Liberia	República Unida de Tanzanía	Túnez
Côte d'Ivoire	Libia	Rwanda	Uganda
Djibouti	Madagascar		Zambia
Egipto	Malawi		Zimbabwe

Comisión Económica para Europa

Miembros

Albania	España	Kirguistán	República de Moldova
Alemania	Estados Unidos de América	Letonia	Rumania
Andorra	Estonia	Liechtenstein	San Marino
Armenia	ex República Yugoslava de Macedonia	Lituania	Serbia
Austria	Federación de Rusia	Luxemburgo	Suecia
Azerbaiyán	Finlandia	Malta	Suiza
Belarús	Francia	Mónaco	Tayikistán
Bélgica	Georgia	Montenegro	Turkmenistán
Bosnia y Herzegovina	Grecia	Noruega	Turquía
Bulgaria	Hungría	Países Bajos	Ucrania
Canadá	Irlanda	Polonia	Uzbekistán
Chipre	Islandia	Portugal	
Croacia	Israel	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	
Dinamarca	Italia	República Checa	
Eslovaquia	Kazajstán		
Eslovenia			

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Miembros

Alemania	Cuba	Jamaica	República Dominicana
Antigua y Barbuda	Dominica	Japón	Saint Kitts y Nevis
Argentina	Ecuador	México	San Vicente y las Granadinas
Bahamas	El Salvador	Nicaragua	Santa Lucía
Barbados	España	Países Bajos	Suriname
Belice	Estados Unidos de América	Panamá	Trinidad y Tabago
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Francia	Paraguay	Uruguay
	Granada	Perú	

Brasil	Guatemala	Portugal	Venezuela (República Bolivariana de)
Canadá	Guyana	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	
Chile	Haití		
Colombia	Honduras		
Costa Rica	Italia	República de Corea	

Miembros asociados

Anguila	Guadalupe	Islas Vírgenes de los Estados Unidos	Puerto Rico
Aruba	Islas Caimán	Martinica	
Bermudas	Islas Turcas y Caicos	Montserrat	
Curaçao	Islas Vírgenes Británicas		

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico**Miembros**

Afganistán	Indonesia	Nepal	Sri Lanka
Armenia	Irán (República Islámica del)	Nueva Zelandia	Tailandia
Australia		Países Bajos	Tayikistán
Azerbaiyán	Islas Marshall	Pakistán	Timor-Leste
Bangladesh	Islas Salomón	Palau	Tonga
Bhután	Japón	Papua Nueva Guinea	Turkmenistán
Brunei Darussalam	Kazajstán	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Turquía
Camboya	Kirguistán		Tuvalu
China	Kiribati	República de Corea	Uzbekistán
Estados Unidos de América	Malasia	República Democrática Popular Lao	Vanuatu
Federación de Rusia	Maldivas	República Popular Democrática de Corea	Viet Nam
Fiji	Micronesia (Estados Federados de)		
Filipinas	Mongolia		
Francia	Myanmar		
Georgia	Nauru		
India			

Miembros asociados

Guam	Islas Marianas Septentrionales	Nueva Caledonia
Hong Kong (China)	Macao (China)	Polinesia Francesa
Islas Cook	Niue	Samoa Americana

Comisión Económica y Social para Asia Occidental**Miembros**

Arabia Saudita	Iraq	Marruecos	Túnez
Bahrein	Jordania	Omán	Yemen
Egipto	Kuwait	Qatar	
Emiratos Árabes Unidos	Líbano	República Árabe Siria	
Estado de Palestina	Libia	Sudán	

Anexo II

Ejemplos seleccionados de mandatos y funciones asignados a las comisiones regionales por las comisiones orgánicas y los órganos de expertos

a) La Comisión de Desarrollo Social pidió a las comisiones regionales que convocaran reuniones de alto nivel político encargadas de examinar los avances realizados hacia la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹³², promover el intercambio de experiencias¹³³, realizar estudios y evaluaciones regionales¹³⁴ y aplicar las prioridades de diversas iniciativas y programas pertinentes a los jóvenes¹³⁵, las personas con discapacidad y las personas de edad y la familia¹³⁶.

b) La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer dio orientaciones a las comisiones regionales, entre ellas: elaborar bases de datos e indicadores sobre la condición jurídica y social de la mujer, analizar cambios en la situación de la mujer en los informes regionales anuales¹³⁷, organizar conferencias regionales sobre la mujer¹³⁸, y fortalecer la supervisión y aplicación de los planes y plataformas en los niveles regional¹³⁹ y mundial. En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Comisión también hizo un llamamiento para que las comisiones regionales prestaran asistencia a los gobiernos nacionales en sus actividades de evaluación y en la presentación de informes sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing. En 2014 las comisiones regionales emprendieron exámenes de 20 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹⁴⁰. El Consejo Económico y Social también solicitó la preparación de un informe especial sobre la situación de las mujeres palestinas, con el apoyo de la CESPAO¹⁴¹.

c) La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (sustituida por el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible) destacó la función cada vez mayor que desempeñaban las comisiones regionales¹⁴², y encomendó a estas que organizaran reuniones regionales de aplicación en los años de análisis para la aplicación del Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y que intensificaran el diálogo sobre los obstáculos de cada región, sus limitaciones y la experiencia adquirida¹⁴³. En su informe de 2013 sobre la experiencia adquirida por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible¹⁴⁴, el Secretario General pidió a las comisiones regionales que organizaran deliberaciones sobre cuestiones propias de cada región; examinaran los avances realizados en comparación con los compromisos, las brechas y los problemas; colaboraran con todos los actores regionales pertinentes, formularan recomendaciones con destino al Foro Político de Alto Nivel; y propiciaran la integración sistemática del desarrollo sostenible en el plano nacional.

¹³² Véase A/CONF.166/9.

¹³³ Véase E/2004/26-E/CN.5/2004/8.

¹³⁴ Véase E/2006/26-E/CN.5/2006/6.

¹³⁵ Véase E/2007/26-E/CN.5/2007/8.

¹³⁶ Véase E/2013/26-E/CN.5/2013/15, E/2014/26-E/CN.5/2014/10.

¹³⁷ Véase A/CONF.116/28/Rev.1.

¹³⁸ Véase E/1992/24-E/CN.6/1992/13.

¹³⁹ Véase E/1994/27-E/CN.6/1994/14.

¹⁴⁰ Véase <http://www.unwomen.org/es/csw/csw59-2015/preparations#Regional>.

¹⁴¹ Véase E/CN.6/2015/L.2, párr. 9.

¹⁴² Véase A/67/757.

¹⁴³ Véanse E/2003/29-E/CN.17/2003/6, y la resolución S-19/2 (2007) de la Asamblea General.

¹⁴⁴ A/67/757.

d) La Comisión de Población y Desarrollo encomendó a las comisiones regionales que prestaran apoyo en colaboración con otros agentes internacionales para examinar la cuestión de la migración internacional y el desarrollo, incluida la mejora de las estadísticas sobre migraciones¹⁴⁵, y para aplicar a nivel regional el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁴⁶.

e) La Comisión de Estadística destacó la importante función que desempeñaban las comisiones regionales al ayudar a los Estados Miembros a aplicar el Sistema de Cuentas Nacionales revisado¹⁴⁷; supervisar la etapa de desarrollo de los servicios nacionales de estadística y establecer las esferas en que sería preciso contar con cooperación técnica¹⁴⁸; trabajar con otros agentes del sistema de las Naciones Unidas para establecer capacidad estadística nacional¹⁴⁹; y formular programas nacionales sobre estadísticas de género¹⁵⁰.

f) La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal pidió a las comisiones regionales que exploraran la posibilidad de formular mecanismos regionales para vigilar la victimización y proporcionar medios de recurso y resarcimiento a las víctimas¹⁵¹.

g) La Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo designó a las comisiones regionales las principales encargadas del sistema de las Naciones Unidas de la aplicación a nivel regional de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y de la presentación de informes anuales sobre su aplicación¹⁵².

h) El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas alentó a las comisiones regionales a que realizaran estudios regionales sobre los derechos de los pueblos indígenas como preparación para las reuniones plenarias de alto nivel¹⁵³; y coordinaran con la División de Estadística de las Naciones Unidas la labor pertinente para los censos y las poblaciones indígenas¹⁵⁴.

¹⁴⁵ Véase E/1997/25-E/CN.9/1997/11.

¹⁴⁶ Véase la resolución 49/128 de la Asamblea General.

¹⁴⁷ Véase E/1993/26-E/CN.3/1993/27.

¹⁴⁸ Véase E/1994/29-E/CN.3/1994/18.

¹⁴⁹ Véase CN.3/2010/34.

¹⁵⁰ Véase E/2011/24-E/CN.3/2011/37.

¹⁵¹ Véase E/1998/30-E/CN.15/1998/11.

¹⁵² Véase la resolución 2014/27 del Consejo Económico y Social.

¹⁵³ Véase E/C.19/2014/11-E/2014/43.

¹⁵⁴ Véase E/C.19/2005/9-E/2005/43.

Anexo III

Número de funcionarios en los distintos niveles encargados de la cooperación durante el bienio 2012-2013 (según información obtenida por medio del cuestionario de la Dependencia Común de Inspección)

1. El presente anexo contiene datos recopilados sobre el número de funcionarios que durante el bienio 2012-2013 se encargaron de la cooperación entre las comisiones regionales, con la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York y con otras entidades de las Naciones Unidas. Las comisiones regionales no siempre presentaron datos en forma sistemática y algunas de las respuestas fueron más detalladas que otras. Por consiguiente, estos datos no se utilizaron en el cuerpo principal del informe.

2. Los Inspectores procuraron poner a prueba la hipótesis de que, para ser eficaz, la cooperación no requería necesariamente recursos específicos, y debería formar parte de la labor habitual de las comisiones. Los proyectos, las publicaciones y las actividades, entre otras cosas, requerían recursos, pero el intercambio de información y las consultas, por ejemplo, deberían formar parte de la labor cotidiana.

3. El cuadro que figura a continuación contiene una estimación de los recursos humanos de las comisiones regionales asignados a la cooperación con otras comisiones regionales, la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York y otras entidades de las Naciones Unidas durante el bienio 2012-2013, según la información obtenida por medio de las respuestas al cuestionario¹⁵⁵ y las observaciones externas formuladas en relación con el borrador del presente informe.

Número de funcionarios en cada categoría encargados de la cooperación durante el bienio 2012-2013

<i>Comisión regional</i>	<i>D1</i>	<i>P5</i>	<i>P4</i>	<i>P3</i>	<i>P2</i>	<i>G</i>	<i>Total</i>
<i>Número total de funcionarios de cada categoría encargados de la cooperación con otras comisiones regionales durante el bienio 2012-2013</i>							
CEPA	-	0,15	0,34	0,14	-	1,15	1,78
CEPE	0,04	0,3	0,41	1,61	1,1	0,56	4,02
CEPAL	-	2,2	0,6	0,8	0,8	4,4	8,8
CESPAP	0,1	0,3	0,8	0,25	0,1	1	2,55
CESPAO	0,13	0,83	1,13	0,5	0,13	1	3,72
Total	0,27	3,78	3,28	3,3	2,13	8,11	20,87
<i>Número total de funcionarios de cada categoría encargados de la cooperación con la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York durante el bienio 2012-2013</i>							
CEPA	0,05	0,2	0,1	0,05	-	0,2	0,6
CEPE	-	-	0,1	0,15	-	0	0,25
CEPAL	-	0,2	-	-	0,2	0	0,4
CESPAP	0,02	0,1	0,2	0,1	-	0,2	0,62

¹⁵⁵ En el cuestionario de la Dependencia Común de Inspección se pidió a las comisiones regionales que estimaran los recursos de personal asignados durante el bienio 2012-2013 a iniciativas de cooperación con las demás comisiones regionales, la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

<i>Comisión regional</i>	<i>D1</i>	<i>P5</i>	<i>P4</i>	<i>P3</i>	<i>P2</i>	<i>G</i>	<i>Total</i>
CESPAO	0,17	0,06	0,17	-	-	-	0,4
Total	0,24	0,56	0,57	0,3	0,2	0,4	2,27
<i>Número total de funcionarios de cada categoría encargados de la cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas durante el bienio 2012-2013</i>							
CEPA	0,9	0,2	3,8	2,85	-	2,5	10,25
CEPE	0,11	0,06	0,8	1,18	1,37	0,24	3,76
CEPAL	-	0,2	0,1	1,4	0,3	1,75	3,75
CESPAP	0,3	0,8	2,3	0,7	0,25	2,6	6,95
CESPAO	0,35	2,38	2,61	0,8	2,52	2,25	10,91
Total	1,66	3,64	9,61	6,93	4,44	9,34	35,62

Fuente: Respuestas al cuestionario de la Dependencia Común de Inspección y observaciones externas formuladas sobre el borrador del presente informe.

4. El número total de funcionarios encargados de la cooperación con otras comisiones regionales representaba aproximadamente el 40% del número total de funcionarios. El cuadro indica que se necesitó un nivel mínimo de recursos específicos para permitir la cooperación entre las comisiones regionales. En promedio, las comisiones regionales tenían 4,17 funcionarios de jornada completa encargados de la cooperación con otras comisiones regionales. Todas las comisiones regionales también contaban con funcionarios de categoría superior en el ámbito de la cooperación, con personal de categoría P5 o D1 con responsabilidades en esta esfera.

5. No obstante, no había una relación firme entre el número de funcionarios encargados de la cooperación y el número de iniciativas de coordinación ejecutadas. La CEPE, que participó en el mayor número de iniciativas conjuntas (77) después de la CESPAP (86), lo hizo con menos del nivel medio de recursos específicos. Aunque la CESPAO y la CEPAL participaban en el menor número de iniciativas conjuntas (34 cada una), la primera asignaba el equivalente a 3,72 funcionarios de tiempo completo a la cooperación, en tanto que la segunda tenía un equivalente de 8,8 funcionarios de tiempo completo. Esto parece indicar que el número de funcionarios encargados de la cooperación no determina en forma directa el número de iniciativas conjuntas.

6. El número de funcionarios que, según se informó, que se encargaban de la cooperación con la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York representó aproximadamente el 3% del número total de funcionarios encargados de la cooperación durante el bienio 2012-2013. El cuadro muestra que, en promedio, menos de la mitad del equivalente a un funcionario a tiempo completo se encargaba de esta cooperación.

7. Durante el bienio 2012-2013 el mayor número de funcionarios se dedicó a la cooperación con las demás entidades de las Naciones Unidas, según la información contenida en las respuestas al cuestionario. En promedio, las comisiones regionales asignaron el equivalente a 7,1 funcionarios a tiempo completo a la cooperación con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas. Esto representó casi el 60% del total de tiempo del personal dedicado a la cooperación, que era mayor que la proporción del personal encargado de la cooperación con otras comisiones regionales y la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York. Esto está en consonancia con la mayor proporción de iniciativas de cooperación emprendidas con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas que con otras comisiones regionales y con la Oficina.

8. La cuantía de recursos asignados a la cooperación no guarda relación con el volumen de iniciativas conjuntas. La CEPE y la CEPAL, que informaron del mayor número de iniciativas de cooperación con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, indicaron que asignaban considerablemente menos recursos a esta cooperación que la CEPAL y la CESPAL. Aunque en el presente informe no se ha evaluado individualmente la calidad y el valor añadido de cada iniciativa de cooperación, los datos parecen sugerir claramente que es posible cooperar sin asignar niveles elevados de recursos específicos a la cooperación.

Anexo IV

Recomendaciones sobre la mejora de las sinergias y los elementos complementarios del Mecanismo de Coordinación Regional y los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo/equipos de Directores Regionales

Recomendaciones

Las comisiones regionales deberían compartir la experiencia y las buenas prácticas de todos los Mecanismos de Coordinación Regional para la formulación de un “modelo” más coherente (adaptado al contexto específico de cada región). El modelo debería estar:

- Basado en una función clara y específica de los Mecanismos de Coordinación Regional;
- Centrado en el programa regional y subregional y la coherencia temática y normativa de manera que garantice las sinergias y los elementos complementarios (en lugar de la duplicación y la superposición) con los equipos de Directores Regionales;
- Fundado en la rendición de cuentas del Mecanismo y de sus miembros para la obtención de resultados medibles y planes de trabajo sujetos a plazos concretos.

Las reuniones anuales de los Jefes de Planificación de Programas de las comisiones regionales deberían incluir un tema permanente del programa sobre los Mecanismos a fin de intercambiar información sobre los acontecimientos relacionados con el Mecanismo y la experiencia de las comisiones regionales en su función de coordinación estratégica.

Para garantizar el éxito sostenible, los Mecanismos de Coordinación Regional deberían centrarse en un conjunto limitado de funciones básicas y resultados concretos que, entre otras cosas, aprovecharan la ventaja comparativa de las comisiones en cuanto a su poder de convocatoria, experiencia en el ámbito de políticas y capacidad analítica, mediante:

- La promoción de las sinergias necesarias en la labor normativa, analítica y operacional de las Naciones Unidas a nivel regional para garantizar un programa coherente de desarrollo regional de las Naciones Unidas;
 - La vinculación entre las nuevas tendencias y cuestiones mundiales, las preocupaciones regionales y subregionales, y las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, haciendo hincapié en las propuestas de respuestas concretas a nivel regional;
 - La ejecución de un número limitado de iniciativas temáticas regionales y subregionales, incluidas las que tienen por objeto abordar cuestiones transfronterizas, que exigen un esfuerzo coordinado de múltiples organismos, posiblemente por conducto de grupos de trabajo temáticos y orientados a los resultados;
 - El apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países centrandos la red del sistema analítico, normativo y de experiencia en materia de asesoramiento del sistema de las Naciones Unidas en la región;
 - La presentación de informes sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros productos conjuntos.
-

Las comisiones regionales, en su calidad de promotores del Mecanismo de Coordinación Regional, deberían procurar colocar firmemente el Mecanismo dentro de la arquitectura que abarca la JJE y sus tres pilares, y vincular el Mecanismo con el Comité de Alto Nivel sobre Programas de manera semejante a la forma en que el equipo de los Directores Regionales se relaciona con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, pero con una mayor flexibilidad para facilitar la interacción selectiva “como sea necesario o según proceda”.

Las comisiones regionales y otros miembros del Mecanismo de Coordinación Regional deberían contribuir a la divulgación de conocimientos acerca de la posible contribución del Mecanismo, en particular a los equipos de las Naciones Unidas en los países y la estructura de la JJE.

Las comisiones regionales deberían asignar un nivel mínimo de capacidad específica necesaria para apoyar a los Mecanismos de Coordinación Regional y aprovechar la tecnología en la mayor medida posible por medio de los sitios web funcionales y redes regionales de gestión del conocimiento, entre otras cosas. Debería estudiarse la posibilidad de recibir contribuciones en efectivo de organismos miembros, en particular en apoyo de iniciativas de colaboración específicas y resultados concretos.

Debería garantizarse una “división del trabajo” clara con los equipos de Directores Regionales. La división del trabajo recomendada puede describirse a grandes trazos del siguiente modo:

- A nivel geográfico – Los equipos se centran en los Mecanismos de Coordinación Regional y nacional en la agenda regional y subregional, incluida su vinculación con la labor de desarrollo a nivel nacional, y su integración a esta;
- A nivel funcional – Los equipos se centran en las operaciones y Mecanismos en la labor en el ámbito normativo, analítico y de políticas;
- A nivel de la matriz de los temas de los países – Los equipos se centran en los países y los Mecanismos en los temas.

Necesariamente habrá zonas “grises”.

Para garantizar el mayor valor añadido combinado (y abordar el problema de las zonas grises) en forma permanente, los Mecanismos de Coordinación Regional deberían procurar coordinar sus planes de trabajo con los de los equipos de Directores Regionales; las reuniones anuales de los equipos y el Mecanismo celebradas una inmediatamente después de la otra, impulsadas en la región de América Latina y el Caribe, junto con la participación recíproca en otras reuniones, podrían constituir el “mecanismo” para esta vinculación, así como la asistencia regular de las comisiones regionales (que también representan el Mecanismo) en los equipos.

Las comisiones regionales deberían potenciar y mantener una relación eficaz, estrecha y recíproca con el PNUD en vista de sus funciones respectivas de liderazgo en los Mecanismos de Coordinación Regional y los equipos de los Directores Regionales; también deberían procurar fortalecer las relaciones con las delegaciones regionales de otros organismos. Las comisiones regionales deberían celebrar consultas con el PNUD para la preparación de la reunión anual de los Mecanismos¹⁵⁶.

¹⁵⁶ Fuente: Coherencia de las Naciones Unidas en el plano regional, y sinergias y elementos complementarios del Mecanismo de Coordinación Regional y los equipos de Directores Regionales, julio de 2008.

